INFORME N°1 DE INTERVENTORÍA

PERIODO DEL INFORME
1 DE DICIEMBRE DE 2023 A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:
JVM INGENIERA S.A.S. BIC

CONTRATISTA DE OBRA:
CONSORCIO EDIFICACIONES ARL

SUPERVISOR DE CONTRATO
DIANA MARRUGO OTERO
ASESORA DE DESPACHO

DICIEMBRE DE 2023

Dirección: Calle 52ª No. 14 - 17, Montería – Córdoba
Teléfono: Celular: 3228900321
E – mail: jvmingenieria.defensoria@gmail.com

CONTENIDO

RESUMEN DEL CONTRATO 1
1. INTRODUCCIÓN 2
1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5
1.1 CONDICIONES TÉCNICAS EN LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 5
1.1.1. Levantamiento Topográfico 5
1.1.2. Estudio geotécnico 5
1.1.3. Diseño Arquitectónico 6
1.1.4. Diseño estructural 7
1.1.5. Diseño y cálculos Hidráulicos, Sanitarios, Aguas lluvias y Red contra incendios. 7
1.1.6. Estudios y diseño de manejo hidráulico de zona inundable y lote en general. 8
1.1.7. Diseño y cálculo eléctricos y lumínicos, y diseños especiales 8
1.1.8. Estudios y diseño Voz y datos 9
1.1.9. Estudios y diseño Red de Gas Natural 9
1.1.10. Estudios y diseño Aires acondicionados 10
1.1.11. Estudios y diseño Paisajístico 10
1.1.12. Estudio de movilidad 11
1.1.13. Estudios para Identificación del Riesgo 11
1.1.14. Especificaciones técnicas 11
1.1.15. Memorias de cálculo de cantidades 12
1.1.16. Presupuesto, cronograma y flujo de inversiones 12
1.1.17. Documentación Jurídica. 13
1.1.18. Productos esperados en la fase de estudios y diseños. 13
1.1.19. Metodología para la realización de los estudios y diseños 14
1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 14
1.3. CARACTERISTICAS DE LAS PLANTAS ARQUITECTONICAS 14
1.3.1. Piso 1 15
1.3.2. Piso 2 15

1.3.3. Auditorio 16
1.4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 17
2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO 17
2.1. FORMA DE PAGO INTERVENTORÍA 17
2.2. FORMA DE PAGO OBRA 18
2.3. PÓLIZAS 19
2.3.1. PÓLIZAS INTERVENTORÍA 19
2.3.2. PÓLIZAS CONTRATISTA 20
2.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 21
2.5. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL 21
2.6. CONTROL PRESUPUESTAL 21
2.6.1. CONTROL PRESUPUESTAL DE OBRA 21
2.6.2. CONTROL PRESUPUESTAL DE INTERVENTORÍA 21
2.7. BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA 22
2.8. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 22
3. GESTIÓN TÉCNICA y ADMINISTRATIVA 23
3.1. ACTAS 23
3.2. SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA 23
3.3. REGISTRO ACTIVIDADES REALIZADAS 24
3.4. PERSONAL CONTRATO DE OBRA 27
3.5. PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 28
3.6. INFORME REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS 29
3.6.1. LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS 29
3.6.2. ESTUDIOS DE SUELOS 29
3.6.3. DISEÑO ARQUITECTÓNICO 31
3.7. PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DE LA INTERVENTORIA 32
3.8. PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA 34
4. CONCLUSIONES 36
5. ANEXOS 37

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información contrato de obra.1
Tabla 2. Información contrato de interventoría.....1
Tabla 3 Distribución piso 1 15
Tabla 4. Distribución piso 2 16
Tabla 5. Distribución auditorio 16
Tabla 6. Póliza según contrato Interventoría 19
Tabla 7 Póliza según Acta de inicio Interventoría..... 19
Tabla 8. Póliza de cumplimiento según contrato 20
Tabla 9. Póliza R.C.E según contrato 20
Tabla 10 Póliza de cumplimiento según Acta de inicio..... 20
Tabla 11 Póliza R.C.E según Acta de inicio 20
Tabla 12. Cuadro control presupuestal de obra 21
Tabla 13. Cuadro control presupuestal de interventoría 21
Tabla 14. Balance financiero de obra..... 22
Tabla 15. Balance financiero de interventoría 22
Tabla 16. Actas..... 23
Tabla 17. Registro fotográfico del mes 26
Tabla 18 Personal contrato de obra..... 27
Tabla 19 Personal contrato de Interventoría 28
Tabla 20 Plan SST Interventoría 33

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Plano actual Defensoría regional Cesar3
Ilustración 2: Localización del área de estudio..... 17
Ilustración 3: Estado plazo de ejecución 23
Ilustración 4 Parámetros geotécnicos del Suelo. (Informe de suelos del contratista Consorcio Edificaciones Arl., pág13) 30
Ilustración 5. Plan de calidad de interventoría..... 35

RESUMEN DEL CONTRATO

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	**LIC-4-2023**
CONTRATANTE:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
OBJETO DEL CONTRATO:	ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR.
CONTRATISTA:	CONSORCIO EDIFICACIONES ARL
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIÁN EDUARDO MAFIOLI PETRO
VALOR CONTRACTUAL:	$ 22.800.001.058,00
VALOR ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS:	$ 321.569.527,00
VALOR ETAPA OBRAS:	$ 22.478.431.531,00
FECHA DE INICIO:	1 DE DICIEMBRE DE 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	TRECE (13) MESES

Tabla 1. Información contrato de obra.

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	**CM-2-2023**
CONTRATANTE:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
CONTRATISTA:	JVM INGENIERA S.A.S. BIC
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
VALOR CONTRACTUAL:	$ 1.187.624.789,00
VALOR FASE 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS:	$ 59.348.850,00
VALOR FASE 2 OBRAS:	$ 1.128.275.939,0
FECHA DE INICIO:	1 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	TRECE (13) MESES

Tabla 2. Información contrato de interventoría.

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a la Defensoría del Pueblo la competencia de velar por la promoción, el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, entre otras funciones; así mismo, el Decreto 025 de 2014, establece que la Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de esos derechos.

En este contexto constitucional y legal, la misión de la Defensoría del Pueblo, como institución del Estado Colombiano, es la de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

Actualmente, la Defensoría Regional de Cesar cuenta con 31 funcionarios de planta, 15 contratistas y 102 defensores públicos que atienden diferentes temas del derecho, desarrollando sus acciones misionales en una sede propia, conformada por dos plantas, con un área de terreno de 324 m². Esta sede adquirida en el año 2008 se ha venido adecuando, en las posibilidades del espacio disponible a los nuevos requerimientos en cuanto a los servicios misionales que ofrece la entidad, como lo es la atención a población víctimas del conflicto enmarcados en la Ley 1448 de 2011, y la atención a población desplazada sentencia T-025 de 2004, con sus diferentes enfoques y poblaciones, además de las funciones que desarrollan la misión y visión institucional misionales que son función de la entidad como lo son la promoción, divulgación, defensa y prevención de los derechos humanos. Por otro lado, debido al aumento de las funciones misionales, tanto asignadas por las distintas Leyes como a las condiciones

de DDHH que se presentan en el Departamento, así como el aumento de personal para responder a estas demandas por parte de los ciudadanos, la sede no cuenta en estos momentos, con condiciones para la ampliación de espacios requeridos, tanto para la atención a usuarios, como para el desarrollo de las acciones misionales por los funcionarios y contratistas, debido a que la propiedad es una casa qué, se ha venido adecuando para el funcionamiento de La Regional, y su espacio no permite ampliar la infraestructura a los nuevos requerimientos que se presentan, no solo de espacios para atención, sino también para las necesidades en sistemas de comunicación y bienestar para los funcionarios.

Seguidamente se indica el Plano actual donde funciona la sede Regional Cesar.

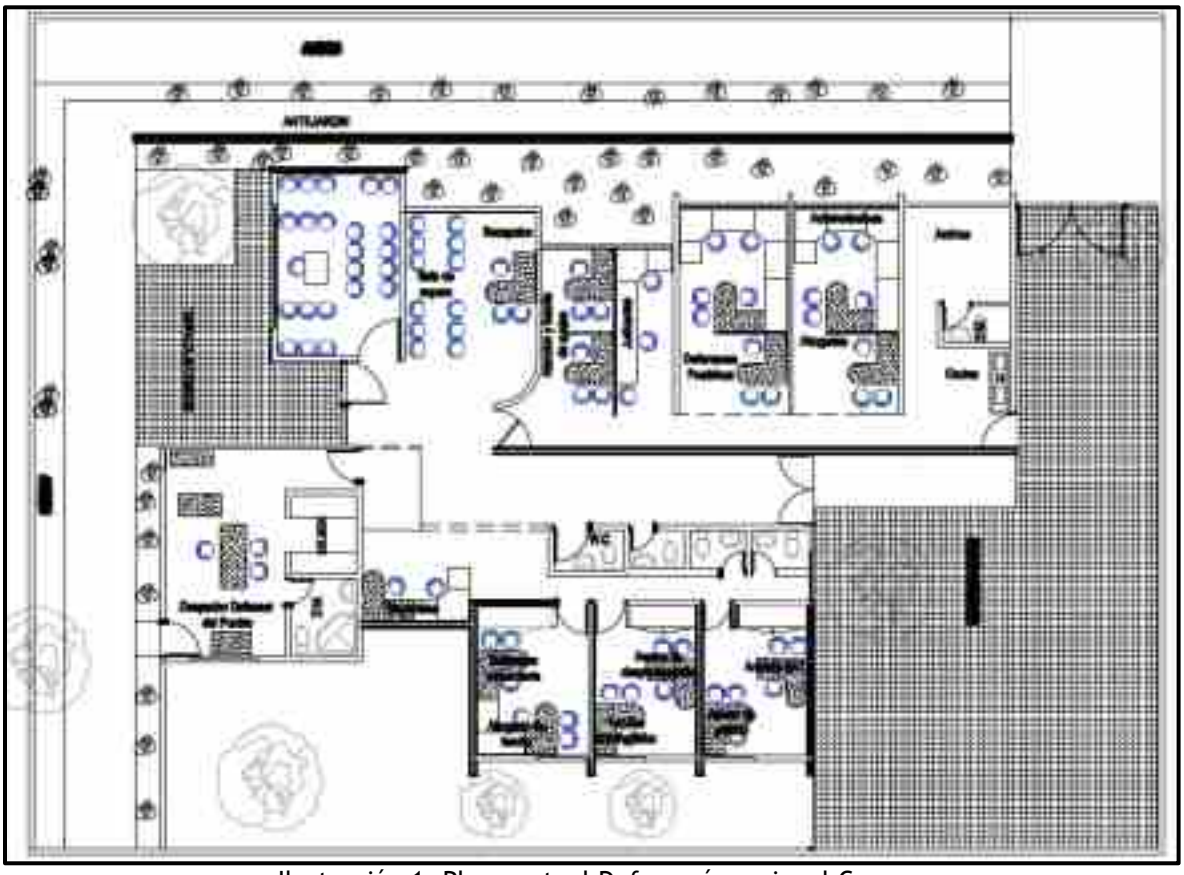


Ilustración 1: Plano actual Defensoría regional Cesar

A través de la resolución Nº 000103 de 2022 del 24 de enero de 2022 la Alcaldía de Valledupar transfiere a título gratuito a la Defensoría del pueblo, el derecho real de dominio o propiedad de un área de 5.000 mts2 del bien inmueble (lote de mayor extensión), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 190-87736, denominado lote IDEMA MAYALES.

De acuerdo con lo señalado y con el ánimo de garantizar el buen funcionamiento de la Entidad en el departamento del Cesar, que permita continuar con la prestación de un servicio óptimo y adecuado a través de una sede apropiada tanto para los funcionarios como para los usuarios que hacen uso de ella, se elaboró el plan de inversión para solicitar los recursos para los ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR – VALLEDUPAR.

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario y oportuno adelantar el presente proceso de contratación para los ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR -VALLEDUPAR.

El presente documento corresponde al primer informe de interventoría, comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023; interventoría realizada al Contrato de obra LIC-4-2023, cuyo objeto es **"ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR"**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como alcance la elaboración de estudios y diseños para la construcción y Dotación de la Defensoría del Pueblo, Regional Cesar; este comprende un área de intervención aproximadamente de 5000 m2, el cual incluye una plazoleta central, auditorio, parqueadero de vehículos y edificación principal, que a su vez cuenta con lobby o museo, oficinas, baños, áreas sociales y demás.

1.1 CONDICIONES TÉCNICAS EN LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

1.1.1. Levantamiento Topográfico

- Realizar los levantamientos topográficos previos al diseño de obras civiles, tomando información en campo planimétrica y altimétrica en el lote destinado para desarrollar el proyecto.

- Adicionalmente a los planos se deben entregar: Memorias topográficas en original y una copia de estas deben incluir las carteras topográficas, registro fotográfico, certificado de la calibración de los equipos y matricula profesional del especialista responsable.

- Verificar el sistema de origen de coordenadas planas y elevación a trabajar en el proyecto.

1.1.2. Estudio geotécnico

- Se realizará análisis geotécnico que permita definir las características físicas y mecánicas del suelo, la definición de los efectos sísmicos locales, de acuerdo con los resultados obtenidos se realizarán las recomendaciones de cimentación para la estructura a diseñar. Igualmente, las recomendaciones para el ingeniero hidrosanitario en lo relativo al manejo de aguas de infiltración y escorrentía y alternativas de estabilización o manejo en caso de suelos expansivos o especiales.

- El análisis realizado con la información conseguida en campo y recomendaciones de diseño se plasmará en un documento.

- El informe contendrá como mínimo:

 - Antecedentes.
 - Descripción general de los trabajos.
 - Pruebas de campo y laboratorio desarrollados.

- Esquemas indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.
- Memorias de cálculo, diagnóstico de la situación actual, desde el punto de vista geotécnico.
- Análisis geotécnico (potencial expansivo, asentamiento esperado, etc.)
- Diseños requeridos y recomendaciones.
- Recomendaciones en torno a tipo de cimentación, niveles de cimentación y capacidad portante de suelos, nivel freático, coeficiente de presiones de tierras, K de subrasante para cimentaciones, procesos constructivos, etc.

1.1.3. Diseño Arquitectónico

- Se realizará un diseño de acuerdo con las necesidades, expectativas y normatividad urbanística vigente y referente a la distribución de espacios interiores que garanticen la funcionalidad y confort de trabajadores, funcionario y/o usuarios del proyecto a diseñar.

- Diseñar las dotaciones y mobiliarios requeridos por el proyecto.

- Diseñar la señalética requerida por el proyecto.

- Alcance: Desarrollar un diseño arquitectónico desde un esquema básico hasta el diseño final requerido, el cual cumplirá con los requerimientos de la curaduría urbana.

- El diseño final entregará los planos generales sobre el terreno definitivo a la escala adecuada, y debe contar mínimo con la siguiente información Localización y cuadro de áreas, plantas, cortes, fachadas y la suficiente información para la comprensión arquitectónica del proyecto.

- Los planos para entregar como mínimo son: Plantas, cortes, fachadas, localización, detalles arquitectónicos (Baños, cocinas, escaleras, carpintería metálica y de madera, pisos, cielos rasos, despiece de pisos interiores y exteriores, etc.), así mismo el detalle de cualquier estructura o material especial y/o no convencional.

- Adicionalmente entregará un documento técnico explicativo del proyecto donde detalle aspectos de diseño y acabado requeridos para ejecutar el proyecto de manera ajustada a lo plasmado en planos.

- Los planos deberán entregarse como se indica a continuación: Un (1) juego de planos originales, debidamente firmados. Dos (2) juegos de copias de planos,

debidamente firmadas. Dos (2) copias en medio magnético en ACAD. Los documentos técnicos deberán entregarse en dos (2) copias físicas debidamente firmadas y dos (2) copias en medio magnético.

1.1.4. Diseño estructural

- El diseño estructural contempla el diseño de la cimentación, vigas, columnas, placas de entrepiso y demás elementos no estructurales bajo la normatividad vigente.

- El sistema estructural para la edificación es el de pórticos de concreto reforzado, con capacidad moderada de disipación de energía DMO.

- La cimentación será diseñada siguiendo las recomendaciones del estudio de suelos.

- El resultado del estudio se entregará en medio impreso y digital así: memorias de cálculo, planos de elementos estructurales y no estructurales.

1.1.5. Diseño y cálculos Hidráulicos, Sanitarios, Aguas lluvias y Red contra incendios.

- Teniendo en cuenta los diseños arquitectónicos aprobados se realizarán los estudios y diseños de las redes hidráulica, sanitaria, aguas lluvias y red contra incendios de acuerdo con la normatividad vigente.

- Estos diseños entregarán:

 - Planta general de localización de las diferentes redes, indicando diámetro, longitudes, equipos, accesorios y especificación de materiales, etc.
 - Isométrico de cada una de las redes donde se aprecie claramente los recorridos, longitudes, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos a intervenir.
 - Memorias de verificación, estudio y cálculo de diseño, incluyendo las tablas y parámetros utilizados, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
 - Cuadros de cantidades de obra.
 - Especificaciones de materiales, equipos requeridos y procedimientos constructivos.
 - Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.
 - Trazado de los diferentes sistemas de captación de aguas lluvias y superficiales de escorrentía que se deben tener en cuenta para la construcción de

parqueaderos, zonas verdes, senderos, plazoletas y demás sectores que se desean implantar en el predio;
- Trámites para la disponibilidad del servicio ante la empresa prestadora del servicio de agua potable, alcantarillado.

- Se entregarán memorias de cálculo y planos debidamente firmados por el profesional responsable.

1.1.6. Estudios y diseño de manejo hidráulico de zona inundable y lote en general.

- Se entregará un informe con las medidas determinadas y diseñadas para el manejo hidráulico, donde se incluya trazados, plano de detalle, materiales, guía para construcción de las estructuras de manejo para todo el lote teniendo en cuenta las zonas definidas para la construcción y de desagüe señalado.

1.1.7. Diseño y cálculo eléctricos y lumínicos, y diseños especiales

- Teniendo en cuenta los diseños arquitectónicos aprobados, el encargado del diseño eléctrico entregará la siguiente información:

 - Planta general de localización de la red, indicando diámetros, longitudes, equipos y accesorios, especificaciones de materiales, etc.
 - Estudio y diseños de redes de alta y baja tensión en caso de ser requeridas;
 - Estudios y diseños de subestaciones eléctricas en caso de ser requeridas;
 - Estudios y diseños de iluminación interior y exterior;
 - Detalle de instalación de tableros y aparatos eléctricos.
 - Diagramas y tablas de cableados, especificando el calibre de conductores, códigos y demás información necesaria para la ejecución del proyecto.
 - Diagrama unifilar.
 - Memorias y cálculos, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
 - Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos de construcción.
 - Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultantes de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.
 - Trazado de las diferentes acometidas eléctricas que se deben tener en cuenta para la construcción y puesta en funcionamiento de parqueaderos, zonas verdes, senderos, y demás sectores que se desean implantar en el predio.
 - Estudios y diseños de controles para el acceso de personal y vehículos a las instalaciones del edificio;
 - Estudios y diseños de sistemas de ascensores, estaciones de bombeos y plantas eléctricas;
 - Trámites ante operador de redes para la disponibilidad del servicio;

- Cuadro de cantidades de obra

- Se entregará memorias de cálculo y planos debidamente firmados por el profesional autorizado.

1.1.8. Estudios y diseño Voz y datos

- El estudio contendrá la siguiente información:

 - Planta general de localización de la red, longitudes, equipos y accesorios,
 - especificación de materiales, etc.
 - Detalles de instalación de tableros y aparatos.
 - Memorias y cálculos, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
 - Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos de construcción.
 - Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultante de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.
 - Cuadro de cantidades de obra.
 - Los planos y memorias de cálculo se entregarán firmados por el profesional encargado de diseño.

1.1.9. Estudios y diseño Red de Gas Natural

- El estudio contendrá la siguiente información:

 - Planta general de localización de la red, longitudes, equipos y accesorios, especificación de materiales, etc.
 - Isométrico de cada una de las redes donde se aprecie claramente los recorridos, longitudes, dimensiones y accesorios, indicándose claramente los tramos a intervenir.
 - Detalles de instalación.
 - Memorias y cálculos, indicando los criterios, normas y metodología seguida.
 - Especificaciones de materiales, detalles y procedimientos de construcción.
 - Especificaciones generales y particulares de cada una de las actividades resultantes de los estudios y diseños para la ejecución del proyecto.
 - Trámite ante operador del servicio de gas natural para la disponibilidad del servicio;
 - Cuadro de cantidades de obra.

- Los planos y memorias de cálculo se entregarán firmados por el profesional encargado de diseño.

1.1.10. Estudios y diseño Aires acondicionados

- Previo al inicio del diseño se requiere un estudio de la carga térmica de la edificación, y con ello proponer diferentes alternativas de sistemas, indicando el impacto de inversión inicial, como de los costos de operación y mantenimiento anuales, y de esta manera se pueda tomar la decisión que más convenga y se definan sistemas y equipos a utilizar.

- Se debe entregarla siguiente información:

 - Diseño esquemático de todos los sistemas de acuerdo con las áreas que se requieren, verticales, pasos por muros y losas, etc.
 - Planos de diseño, con ubicación de equipos, tableros, ductos, sistemas de tuberías y accesorios de distribución de aire, entre otros elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.
 - Cuadro de equipos con capacidades y características finales.
 - Memoria técnico-descriptiva.

- Los planos y memorias de cálculo se entregarán en medio físico y magnético con las correspondientes firmas del profesional responsable del diseño.

1.1.11. Estudios y diseño Paisajístico

- Este estudio deberá contemplar las especificaciones, calidad, cantidad y especies propuestas para la arborización, la cobertura vegetal según especies, la distancia y altura mínima de plantación.

- Diseño de las zonas de parqueaderos, este debe contener el diseño de todo el equipamiento y señalización de este, así como las diferentes rutas de ingreso y distribución de los vehículos, diseño de la capa de rodadura y base de esta, donde se incluya el diseño del pavimento bien sea rígido o flexible, o el material que se considere más pertinente o conveniente para el tipo de suelo encontrado a través del estudio de suelos.

- Diseño y trazado de senderos peatonales y plazoletas de intercomunicación que se requieran, con equipamiento, materiales, planos detallados, y demás detalles necesarios para adelantar su construcción.

- Diseño de porterías de acceso al predio, que cumplan con los estándares establecidos por el Contratante.

1.1.12. Estudio de movilidad

- Este estudio deberá contemplar un diagnóstico de las vías y sistema de transporte motorizado y no motorizado con influencia en la zona de localización del proyecto.

- Una propuesta para el mejoramiento de la movilidad en el área de influencia y la proyección de la infraestructura vial y de transporte publico requerida por el desarrollo de este.

1.1.13. Estudios para Identificación del Riesgo

- Este estudio deberá identificar las amenazas para luego realizar una clasificar e identificar los riesgos.

- Clasificar las amenazas:

 - Naturales: Vientos huracanados, lluvias fuertes, movimientos telúricos, inundaciones, remoción en masa, sismo, incendio forestal e inundación.
 - Antrópicas: Son las amenazas provocadas por las personas, ocasionando daños a recursos naturales (aire, agua, tierras, etc.) o a poblaciones, poniendo en peligro su integridad física o su calidad de vida como lo pueden ser excavaciones, incendios, explosiones, manejo de vehículos, maquinaria y equipos, y accidentes. Dentro de estos se encuentran las fallas en la construcción, vulnerabilidad de la infraestructura, incendios, problemas en la operación de maquinaria, contaminación, terrorismo y demás eventos que se puedan presentar afectando a los profesionales, personal técnico, y comunidad en general.
 - Endógenas: Son aquellas que se asocian o generan por el desarrollo de las actividades propias del proyecto.
 - Exógenas: Son aquellas derivadas de agentes externos al proyecto y/o fenómenos naturales que en la mayoría de las veces pueden constituirse como elementos generadores de emergencia.
 - Sociales: Hurtos, atracos, sabotajes, emergencias sanitarias, actos terroristas y desordenes civiles.

1.1.14. Especificaciones técnicas

- Todas las especificaciones técnicas suministradas se complementarán con lo indicado en los planos, diagramas y detalles entregados en cada uno de los diseños.

- La información mínima que deben contener es la siguiente:

 - Todos los elementos y materiales suministrados deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos.
 - Medida y forma de pago de cada una de las actividades. Toda forma y medida de pago en cada ítem incluye el suministro de la totalidad de materiales, desperdicios, transporte, mano de obra, equipo y herramientas necesarias para una buena instalación, acabado, pruebas y puesta en servicio de la obra descrita en el ítem.
 - Las actividades descritas son iguales a las actividades enumeradas en el presupuesto e identificadas en su orden correspondiente.

- Se entregará el documento generado en medio impreso y digital.

1.1.15. Memorias de cálculo de cantidades

- Todas las cantidades de obra a ejecutar suministradas en el presupuesto de obra, en los distintos capítulos e ítems serán indicados en los formatos previstos para ello, donde a través del uso de planos, diagramas y/o detalles entregados en cada uno de los diseños se mostrará cómo se realizó su cálculo, y se determinó la unidad de medida.

- Se entregará el documento generado en medio impreso y digital

1.1.16. Presupuesto, cronograma y flujo de inversiones

- Identificará los costos del proyecto desde el punto de vista económico y financiero.

- Se elaborará un presupuesto de obra para cada una de las actividades a desarrollar de acuerdo con los estudios realizados, teniendo en cuenta precios de referencia y los APU de cada actividad.

- Los análisis de precios unitarios deben ser diligenciado de acuerdo al formato establecido por la entidad

- Análisis de los costos de administración, utilidad e imprevistos;

- Análisis de los costos del Plan de Gestión Integral de Obra -PGIO;

- Presentará el análisis de los costos indirectos del proyecto, incluyendo los costos ocasionados por pólizas de seguro, licencias, honorarios, impuestos, entre otros gastos que se puedan presentar.

- De igual forma se realizará un cronograma estimado de obra incluyendo todas y cada una de las actividades que se relacionan en el presupuesto y que el cálculo de las duraciones sea coherente con los rendimientos de la mano de obra y la cantidad a ejecutar.

- El cronograma debe contar con los siguientes datos:

 - Numero de ítems
 - Descripción
 - Duración (calculada de acuerdo con el rendimiento y cantidad a ejecutar)
 - Fecha inicio y final de cada actividad
 - Costo de cada ítem
 - Predecesoras
- Se debe presentar el flujo de caja acorde al cronograma

- Todos los documentos se entregarán en formatos editables y PDF.

1.1.17. Documentación Jurídica.

- Este estudio deberá contemplar la documentación jurídica necesaria para llevar a cabo la construcción del proyecto, como la licencia de construcción o permisos ambientales, de ser necesario.

1.1.18. Productos esperados en la fase de estudios y diseños.

Documento y planos técnicos que contengan como mínimo la siguiente información: Informe y planos del estudio topográfico, informe del estudio geotécnico; informe y planos arquitectónicos, informe y planos estructurales; informe y planos hidrosanitarios, aguas lluvias y red contra incendio; informe y planos hidráulicos del lote del proyecto; informe y diseños eléctricos y lumínicos e instalaciones especiales como subestaciones eléctricas, plantas eléctricas estaciones de bombeo, aparatos para el control de acceso peatonal y vehicular, y ascensores; informe y planos del sistema de voz y datos; informe y planos de redes de gas natural, informe y planos del sistema de aires acondicionados; informe y planos de obras de paisajismo; informe y planos de movilidad; informe sobre la identificación de los riesgos; informe especificaciones técnicas de construcción; informe memorias de cantidades; informe presupuesto; cronograma de obra y flujo de fondos del proyecto.

1.1.19. Metodología para la realización de los estudios y diseños

- **Trabajo de Campo:** El contratista deberá realizar las visitas necesarias al predio donde se realizarán los estudios topográficos y estudios geotécnicos con el fin de validar la información suministrada por el supervisor del contrato sobre el sitio. Seguidamente procederá a realizar la topografía de detalle del sitio y a realizar la toma de muestras necesarias para la realización de los ensayos de laboratorio del estudio geotécnico.

- **Trabajo de oficina:** Cada uno de los profesionales elaborarán los estudios y diseños respectivos, coordinados por el director de los estudios y diseño, el contratista presentará para la aprobación de la Defensoría del Pueblo los diseños arquitectónicos.

 Una vez aprobados los diseños arquitectónicos el contratista procederá a elaborar los diseños estructurales, hidrosanitarios, aguas lluvias, red contra incendio; diseño hidráulico del lote, diseño eléctrico y lumínico; diseño de voz y datos, diseño de redes de gas natural, diseño de obras de paisajismo, estudio de movilidad, y estudio de riesgos; un vez se tengan los estudios y diseños anteriores se procede con la elaboración de especificaciones técnicas, cálculo de las memorias de cantidades de obra; presupuesto; cronograma de actividades y el flujo de fondos.

- **Informe final:** una vez realizados y aprobados por la interventoría y la supervisión del contrato todos los estudios, diseños, planos e informes se deberán compilar en un informe final el cual debe ser foliado y rotulado de acuerdo con las indicado en los documentos del proceso y en los tiempos pactados.

 Es responsabilidad del contratista aplicar los controles de calidad que se requieran y cumplimiento de las normas aplicables para los ensayos y estudios requeridos.

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El proyecto actualmente se encuentra en la fase de estudios y diseños. Una vez sea obtenida la licencia de construcción y demás permisos requeridos por parte del municipio y la entidad, el Contratista, deberá iniciar la segunda etapa correspondiente a ejecución de obra (construcción y dotación).

1.3. CARACTERISTICAS DE LAS PLANTAS ARQUITECTONICAS

Actualmente el proyecto se encuentra en la etapa 1- Estudios y Diseños, donde se han venido adelantando distintos bosquejos para el diseño arquitectónico final, atendiendo a

cada uno de los requerimientos y observaciones realizadas por parte de la Subdirección Administrativa.

Se muestra cuadro distribución de áreas para programa de diseño arquitectónico en su versión V5. Cabe resaltar, que la siguiente información no corresponde al diseño arquitectónico final del proyecto.

1.3.1. Piso 1

ZONAS EDIFICIO 1 PISO 1	AREA M2	PUESTOS
LOBBY MUSEO	285	
RECEPCIÓN	6	2
RUP	9	4
CORRESPONDENCIA	8	2
CENTRO DE CONCILIACIÓN	45	4
ATQ	151	20
DEFENSORES PUBLICOS	158	20
DIRECCIÓN NACIONAL JUDICIAL	8	1
SALAS DE JUNTAS	27	16
CONTROL INGRESO PISO 1	5	1
CAFETIN	44	26
VESTIER MUJERES/HOMBRES	9	4
BAÑOS	74	20
PARQUEADERO PRIVADO DEFENSOR	50	
CUARTOS TÉCNICOS / ARCHIVOS	157	
CIRCULACIONES/ESCALERAS	352	
ASCENSOR PRIVADO DEFENSOR		

Tabla 3 Distribución piso 1

1.3.2. Piso 2

ZONA EDIFICIO 1 PISO 2	AREA M2	PUESTOS
OFICINA DEFENSOR	72	2
DIRECCION NACIONAL JUDICIAL	8	1
ENLACE CENTRAL	7	1
SISTEMAS	7	1
ADMINISTRATIVO	24	4
SALA DE CONDUCTORES	7	2

SALA DE MONITOREO	10	2
SALA FORENCE	5	1
PUESTOS DELEGADOS	94	20
PAG	34	5
AUXILIAR PAG	34	5
INVESTIGADORES	14	2
DELAGA MUJER	14	2
DELEGADA VICTIMAS	14	2
DELEGADA SAT	14	2
SALAS DE JUNTAS	18	12
PUESTOS PASANTES	18	4
SALÓN MULTIPLE	35	25
GUARDERÍA - SALA MATERNA	40	15
ENFERMERIA	12	1
BIBLIOTECA	123	35
TERRAZA - ZONA DE RELAJACIÓN	110	35
CONTROL DE INGRESO PISO 2	3	1
BAÑOS	74	20
CUARTOS TÉCNICOS / ARCHIVOS	31	
CIRCULACIÓN ESCALERAS	340	
ASCENSOR PRIVADO DEFENSOR		

Tabla 4. Distribución piso 2

1.3.3. Auditorio

ZONAS AUDITORIO PISO 1	AREA M2	PUESTOS
LOBBY ACCESO/CAFETÍN/RECEPCIÓN	44	
AUDITORIO	230	197
CAMERINOS	24	6
BAÑOS PUBLICOS	41	11
BAÑOS CAMERINOS	5	2
DEPOSITOS UTILERIA	22	
DISPONIBLE DEPOSITO	2	
CIRCULACIONES/ESCALERAS	20	

Tabla 5. Distribución auditorio

1.4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El lote escogido para realizar la construcción de la Defensoría Regional del Cesar se encuentra localizado en la ciudad de Valledupar en la calle 36 con Avenida Salguero con las coordenadas 10°27'09" N 73°14'30" O



Ilustración 2: Localización del área de estudio

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO

2.1. FORMA DE PAGO INTERVENTORÍA

La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El valor de la **fase 1** la cual corresponde a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($59.348.850) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, en pagos parciales mensuales en pesos colombianos hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez obtenida la licencia de construcción y de más permisos necesarios para el inicio de la obra.

La Entidad pagará al Interventor el valor de la **fase 2** la cual corresponde a la suma de MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($1.128.275.939) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar,

en pagos parciales mensuales en pesos colombianos hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

2.2. FORMA DE PAGO OBRA

La Entidad pagará el valor del contrato celebrado bajo la modalidad de precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, de la siguiente manera:

1.- FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, El valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. ($321.569.527,00), correspondientes a la etapa I, Estudios y Diseños, será pagada así: A. UN PRIMER PAGO, equivalente al 50% del valor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe parcial del contratista, conforme al plan de trabajo aprobado por la interventoría para el inicio del contrato, certificación expedida por la interventoría del contrato donde conste el recibo a satisfacción de los entregables de estudio topográfico, estudio geotécnico y diseños arquitectónicos debidamente aprobados por interventoría y supervisor; informe parcial del interventor, constancia del pago de los aportes en seguridad social, parafiscales y riegos profesionales y demás documentación solicitada por la Subdirección Financiera de la entidad. B. UN SEGUNDO PAGO, equivalente al 30% del valor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe parcial del contratista, conforme al plan de trabajo aprobado por la interventoría para el inicio del contrato, certificación expedida por la interventoría del contrato donde conste el recibo a satisfacción de los entregables de; diseño estructural; diseño hidráulico, sanitario, aguas lluvias y red contra incendio; diseño hidráulico del lote; diseño eléctrico, lumínico e instalaciones especiales; diseño de voz y datos; diseño de redes de gas natural; diseño del sistema de aires acondicionados; diseño de obras de paisajismo; estudio de movilidad; estudio de riesgo; especificaciones técnicas de construcción; memorias de cantidades; presupuesto de obra y sus anexos; cronograma de actividades; y flujo de fondos; informe parcial del interventor, constancia del pago de los aportes en seguridad social, parafiscales y riegos profesionales y demás documentación solicitados por la Subdirección Financiera de la entidad. C. UN PAGO FINAL, equivalente al 20% del valor del contrato, con la suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y todos los documentos y planos debidamente corregidos y firmados por el consultor y profesionales competentes; entrega del informe final; presentación de cuenta de cobro o factura; certificado de cumplimiento final del interventor; informe final del interventor; constancia del pago de los aportes en seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales y demás documentación solicitada por la Subdirección Financiera de la entidad.

2.- FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El valor previsto para esta etapa, es decir la suma de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO ILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($22.478.431.531,00) se desembolsará de la siguiente manera: La Entidad pagará el valor del contrato celebrado bajo la modalidad de precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, de la siguiente manera: 1) La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado, hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

2.3. PÓLIZAS

2.3.1. PÓLIZAS INTERVENTORÍA

2.3.1.1 Pólizas según contrato

MUNDIAL DE SEGUROS SA No. CMT-100009181			
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENTE DESDE**	**VIGENTE HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
CUMPLIMIENTO	15/11/2023	30/06/2025	$296.906.197,25
PRESTACIONES SOCIALES	15/11/2023	31/12/2027	$118.762.478,90
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2024	31/12/2029	$296.926.197,27

Tabla 6. Póliza según contrato Interventoría

2.3.1.2 Pólizas según Acta de inicio

MUNDIAL DE SEGUROS SA No. CMT-100009181			
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENTE DESDE**	**VIGENTE HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
CUMPLIMIENTO	01/12/2023	15/07/2025	$296.906.197,25
PRESTACIONES SOCIALES	01/12/2023	15/01/2028	$118.762.478,90
CALIDAD DEL SERVICIO	15/01/2025	15/01/2030	$296.926.197,27

Tabla 7 Póliza según Acta de inicio Interventoría

2.3.2. PÓLIZAS CONTRATISTA

2.3.2.1 Pólizas según contrato

MUNDIAL DE SEGUROS S.A. POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. I-100027910				
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENTE DESDE**	**VIGENTE HASTA**	**SUMA ASEGURADA**	**VALOR PRIMAS**
CUMPLIMIENTO	10/11/2023	10/09/2025	$5.703.038.486,25	$20.937.283,39
PRESTACIONES SOCIALES	10/11/2023	10/03/2028	$2.281.215.394,50	$19.774.700,02
CALIDAD DEL SERVICIO	10/11/2023	10/09/2025	$32.156.953,00	$118.055,66
ESTABILIDAD DE LA OBRA	10/03/2025	10/03/2030	$4.495.686.307,00	$44.981.496,97

Tabla 8. Póliza de cumplimiento según contrato

MUNDIAL DE SEGUROS S.A. POLIZA R.C.E. No. I-100006490				
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENTE DESDE**	**VIGENTE HASTA**	**SUMA ASEGURADA**	**VALOR PRIMAS**
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	10/11/2023	10/03/2025	$1.140.607.697,00	$3.037.453,92

Tabla 9. Póliza R.C.E según contrato

2.3.2.2 Pólizas según Acta de inicio

MUNDIAL DE SEGUROS S.A. POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. I-100027910				
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENTE DESDE**	**VIGENTE HASTA**	**SUMA ASEGURADA**	**VALOR PRIMAS**
CUMPLIMIENTO	01/12/2023	01/10/2025	$5.703.038.486,25	$20.937.283,39
PRESTACIONES SOCIALES	01/12/2023	31/03/2028	$2.281.215.394,50	$19.774.700,02
CALIDAD DEL SERVICIO	01/12/2023	01/10/2025	$32.156.953,00	$118.055,66
ESTABILIDAD DE LA OBRA	31/03/2025	31/03/2030	$4.495.686.307,00	$44.981.496,97

Tabla 10 Póliza de cumplimiento según Acta de inicio

MUNDIAL DE SEGUROS S.A. POLIZA R.C.E. No. I-100006490				
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENTE DESDE**	**VIGENTE HASTA**	**SUMA ASEGURADA**	**VALOR PRIMAS**
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	01/12/2023	31/03/2025	$1.140.607.697,00	$3.037.453,92

Tabla 11 Póliza R.C.E según Acta de inicio

2.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el contrato de Interventoría, la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo expidió el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 132323 por valor de $ 319.771.835,00.,** expedido el 02 de mayo de 2023. Para el contrato de obra la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 132423 por valor de $9.744.018.047,00**, expedido el 02 de mayo de 2023.

2.5. CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Para el contrato de Interventoría, la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo expidió el **Registro Presupuestal No. 8316423 por valor de $ 319.771.835,00**., expedido el 20 de noviembre de 2023. Para el contrato de obra la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo expidió el Certificado de **Registro Presupuestal No. 8304423** por **valor de $9.744.018.047,00.,** expedido el 17 de noviembre de 2023.

2.6. CONTROL PRESUPUESTAL

2.6.1. CONTROL PRESUPUESTAL DE OBRA

CUADRO CONTROL PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN	**VALOR CONTRATO**
FASE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS	$321.569.527,00
FASE 2 - OBRA	$22.478.431.531,00
VALOR TOTAL	$22.800.001.058,00

Tabla 12. Cuadro control presupuestal de obra

2.6.2. CONTROL PRESUPUESTAL DE INTERVENTORÍA

CUADRO CONTROL PRESUPUESTAL	
DESCRIPCIÓN	**VALOR CONTRATO**
FASE 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS	$59.348.850,00
FASE 2 - OBRA	$1.128.275.939,00
VALOR TOTAL	$1.187.624.789,00

Tabla 13. Cuadro control presupuestal de interventoría

2.7. BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR ACTA	ESTADO	SALDO
VALOR ACTA PARCIAL N°1	$ 22.800.001.058,00	$ 0,00	-	**$ 22.800.001.058,00**
VALOR ACTA FINAL		**$ 0,00**	-	
TOTAL		**$ 0,00**	-	

Tabla 14. Balance financiero de obra

A la fecha no se han realizado pagos al contratista de obra.

2.8. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR ACTA	ESTADO	SALDO
VALOR ACTA PARCIAL N°1	$ 1.187.624.789,00	$19.782.950,00	TRÁMITE	**$1.167.841.839,00**
VALOR ACTA FINAL		$0,00		
TOTAL		$0,00		

Tabla 15. Balance financiero de interventoría

La interventoría se encuentra gestionando Acta de cobro No.1, correspondiente a la etapa de estudios y diseños.

A la fecha no se han realizado pagos a la interventoría.

3. GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

3.1. ACTAS

Nombre del Acta	Existe (Si/No)
Acta de Inicio	SI
Acta de Suspensión	NO
Acta de reinicio	NO
Acta Pactación ítems no previstos	NO
Acta cambio de personal	SI
Acta mayores y menores	NO
Actas comité de Obra	SI

Tabla 16. Actas

3.2. SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA

Siguiendo el cronograma del proyecto, se informa que llevamos 1 mes de ejecución y durante el presente período el contratista se encuentra en la etapa de estudios y diseños.



Ilustración 3: Estado plazo de ejecución

3.3. REGISTRO ACTIVIDADES REALIZADAS

- **Levantamiento topográfico:** Una vez realizada la localización del predio, se procedió a realizar la topografía del terreno, el predio cuenta con un área de aproximadamente 5.000m^2. El contratista entrega informe de levantamiento topográfico

- **Estudio geotécnico:** Se realizó exploración de estudio geotécnico, ensayo de penetración SPT. El contratista entrega informe geotécnico.

- **Diseño arquitectónico:** Con base a las necesidades de los contratantes, se llevaron a cabo los primeros bosquejos arquitectónicos del proyecto.

1. Localización del predio









2. Levantamiento topográfico









3. Levantamiento de redes existentes





4. Ensayos en campo para estudio geotécnico	
	

Tabla 17. Registro fotográfico del mes

Durante el primer mes de ejecución del contrato se realizó la recopilación de la información contractual del proyecto, del mismo modo, se dio inicio a la gestión de permisos y solicitudes necesarias para adelantar los diseños del proyecto.

Se realizó el reconocimiento del terreno, actividades de levantamiento topográfico y localización de redes, siendo entregado por parte del contratista el informe de topografía, con cada uno de los anexos requeridos. El contratista entrega informe de Suelos, dando las respectivas recomendaciones de cimentación para la estructura a diseñar, el debido manejo de aguas de infiltración y escorrentía y alternativas de estabilización o manejo en caso de suelos expansivos o especiales.

Siguiendo el cronograma del proyecto, se han venido adelantando distintas versiones para el diseño arquitectónico definitivo de la infraestructura, atendiendo a cada una de las solicitudes, sugerencias y observaciones planteados por la Defensoría del Pueblo de Valledupar y las demás partes involucradas en el desarrollo y coordinación del proyecto. Se han evaluado distintos programas de diseño, donde se han establecido los índices permitidos de construcción y ocupación del proyecto dentro del predio, conforme a lo analizado en la reunión con el Curador Urbano, el arquitecto Fernando Penagos Zapata, y ratificado en el concepto de norma solicitado. Estos índices proporcionan un marco normativo claro para garantizar el desarrollo armonioso y sostenible del proyecto en concordancia con las regulaciones urbanísticas vigentes.

3.4. PERSONAL CONTRATO DE OBRA

Consorcio Edificaciones ARL

LISTADO DE ASISTENCIA PERSONAL
CONSORCIO EDIFICACIONES ARL

CONTRATO No. LIC-4-2023

OBJETO DEL CONTRATO: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR.

COD.	NOMBRE	CEDULA	CARGO	DICIEMBRE 2023																														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	Adolfo Antonio Viana de la Pava	78.156.693	Director de estudios y diseños	X	X		X	X	X	X				X		X		X			X		X		X					X		X		
2	Mauro Andres Diaz Beltran	1.010.160.675	Profesional especialista en diseño arquitectónico	X	X		X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	
3	Jose Alirio Guzman Zapata	7.910.858	Profesional área estructuras																		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	
4	Mario Alejandro Gaviria Buitrago	7.355.934	Profesional área eléctrica													X													X	X	X	X	X	
5	Guillermo Mauricio Herrera Ayala	78.694.601	Profesional área telecomunicaciones													X													X	X	X	X	X	
6	Fernando Javier Franco Soto	72.247.347	Profesional área electrónica																										X		X		X	
7	Jorge Hernando Sanchez Galvis	80.794.941	Profesional área sanitaria																										X		X		X	
8	Juan Felipe Echenique Gil	1.018.460.469	Profesional área comercial																										X		X		X	
9	Toni Manuel Muñoz Pallares	75.126.630	Profesional área hacienal													X	X	X	X		X		X		X				X		X		X	
10	Edith Johanna Reyes Montes	1.121.827.784	Profesional área ambiental													X	X	X	X		X		X		X				X		X		X	
11	Luis Alejandro Martinez Freyre	80.429.830	Profesional en el área de costos, presupuesto y programación de obras																		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	
12	Karen Diana Monsy Sanchez	1.014.200.756	Profesional área gerencia	X	X		X		X			X			X	X	X	X	X		X		X		X				X		X		X	
13	Daniel Gutierrez Bautista	18.429.663	Topógrafo													X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X	
14	Luis Fernando Pinto Nieto	19.256.030	Cadenero													X	X	X	X															
15	Miguel Esteban Alarcon Romero	1.015.660.420	Cadenero													X	X	X	X															
16	Yanneth Carolina Morales Arroyo	1.123.753.803	Auxiliar laboratorio de suelos													X	X	X	X															
17	Wadilsey Acuña Gomez	77.005.830	Auxiliar laboratorio de suelos													X	X	X	X															
18	Gabriel Valentin Mendoza Arzuza	77.093.908	Auxiliar laboratorio de suelos													X	X	X	X															
19	Jhonatan Mendoza Mayorga	1.065.603.079	Auxiliar laboratorio de suelos													X	X	X	X															
20	Cristian David Mendoza Laguna	1.192.774.208	Auxiliar laboratorio de suelos													X	X	X	X															

Tabla 18 Personal contrato de obra

3.5. PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

	REGISTRO ASISTENCIA PROFESIONAL	DICIEMBRE																														
FASE 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		DIAS																														
CARGO	PROFESIONALES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO	X			X	X						X		X		X			X	X							X	X			X	
PROFESIONAL ÁREA DISEÑO ARQUITECTÓNICO	JOHN JAIRO SORIANO ESPINOSA					X						X		X					X		X	X					X				X	
PROFESIONAL ÁREA ESTRUCTURAL	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ											X		X		X			X		X	X					X				X	
PROFESIONAL ÁREA ELÉCTRICA	OMAR ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ											X				X			X		X	X					X					
PROFESIONAL ÁREA HIDROSANITARIA	GUSTAVO ADOLFO CAMARGO ARÉVALO															X			X		X	X					X				X	
PROFESIONAL ÁREA ELECTRÓNICA	DAVID ALFONSO ACOSTA PEÑA					X								X		X			X													
PROFESIONAL ÁREA MECÁNICA	ALEXANDER BERROCAL ARTEAGA				X							X				X			X				X									
PROFESIONAL ÁREA GEOTECNIA	CLAUDIA CEBALLOS DIAZ				X	X						X		X					X								X	X	X			

Tabla 19 Personal contrato de Interventoría

3.6. INFORME REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

3.6.1. LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS

Para cada uno de los lotes objeto de intervención de este contrato, se presenta:

- Plano topográfico incluyendo detalles circundantes al predio que es propiedad de la defensoría del pueblo
- En la memoria topográfica se anexan las carteras topográficas de campo, cálculos de coordenadas geo referenciadas.
- El Contratista anexa a su informe copia del plano donde se determina el límite del polígono del proyecto.
- Se indica la localización y levantamiento de los árboles existentes, y demás estructuras u objetos en cada tramo.
- Se presenta levantamiento dentro del marco geográfico Nacional MAGNA-SIRGAS implementado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

3.6.2. ESTUDIOS DE SUELOS

El contratista entrega ***Informe estudio de suelos***, con el fin de investigar y definir las propiedades geomecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, evaluar el estado de interacción suelo-estructura y entregar las recomendaciones para su cimentación. El contratista realizó 8 sondeos, pruebas de campo y laboratorio, análisis geotécnico y recomendaciones.

Para la exploración de suelo realizada, se cuenta con la siguiente información:

1. Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio.
2. Recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitieran el diseño estructural, de tal forma que se garantizara un comportamiento geotécnico adecuado en el tiempo, garantizando las mejores soluciones técnicas y económicas, protegiendo los predios y construcciones vecinas al proyecto.
3. El trabajo de campo comprende como mínimo perforaciones mecánicas, en número y profundidad adecuada que permitiera conocer el límite de la interacción subsuelo-estructura.
4. Durante las perforaciones se identificaron los materiales del perfil del subsuelo a través de un registro continuo de las características de las muestras encontradas, extracción de muestras de cada uno de los estratos detectados para los ensayos de laboratorio y se ejecutaron pruebas de campo, para verificar la resistencia de las materiales in situ. Como se muestra continuación:

Estrato	Profundidad (m)		Descripción General	N (golpes/pie)	Peso Unitario, γ (t/m³)	Ángulo de fricción ϕ (°)	Módulo de Young E (t/m²)
	Desde	Hasta					
1	0.00	1.00	Arena arcillosa café/habana, de densidad suelta a media.	10 a 19	1.45	27	1530
2	1.00	2.00	Arena arcillosa café/habana, de densidad compacta a muy compacta.	31 a 46	1.55	34	2811
3	2.00	5.40	Depósito aluvial, de densidad muy compacta.	55 a 76	2.00	36	3977

Ilustración 4 Parámetros geotécnicos del Suelo. (Informe de suelos del contratista Consorcio Edificaciones Arl., pág13)

- Las muestras seleccionadas se evaluaron mediante ensayos de comportamiento geomecánica de clasificación y resistencia, acordes con el objeto del estudio
- El trabajo de laboratorio presentó los siguientes ensayos: prueba de identificación y clasificación: Humedad natural, límites de Atterberg y peso específico de sólidos, potencial de licuación, parámetros de resistencia y compresibilidad, etc.

5. El estudio geotécnico comprender todos los análisis de suelos y diseño necesarios que permitan garantizar la estabilidad del proyecto. Para tal efecto se determinaron los factores de resistencia, seguridad y estabilidad de los suelos

6. Con los resultados del estudio de suelos, se suministró la información necesaria para el desarrollo de los diseños técnicos, estructurales.

7. Se entregan recomendaciones para el mejoramiento del subsuelo, el tipo de cimentación, la cual consiste en un sistema de cimentación superficial tipo zapatas aisladas para el presente proyecto, sistema de evacuación de aguas, con el fin de evitar el ingreso de agua al estrato de apoyo de la cimentación, Recomendaciones para placas de contrapiso, y al diseño de pavimentos- vía interna y de parqueaderos.

3.6.3. DISEÑO ARQUITECTÓNICO

El contratista hace entrega de varios diseños arquitectónicos preliminares, donde se revisaron y se fueron realizando diferentes observaciones por parte de la interventoría y por parte de la supervisión del contrato como representantes de la Defensoría del Pueblo, para el periodo del presente informe el ultimo diseño arquitectónico preliminar entregado corresponde al V5, donde se hicieron las siguientes correcciones:

- Primer Piso:
 1. Ajuste en el ancho de las circulaciones.
 2. Ajuste de área de cubículos y oficinas
 3. Relocalización sala de espera piso 1.
 4. Ajustes de ventanería para generación de fachadas.
 5. Ajuste en Plazoleta y los niveles para manejo de aguas.
 6. Ajuste de rampas de acceso a plazoleta.
 7. Ajuste y relocalización vestieres para funcionarios de mantenimiento.
 8. Ajuste en área refrigerio auditorio.
 9. Ajuste de muro respaldo escenario auditorio.
 10. Ajuste ancho circulación camerinos auditorio.

- Segundo Piso:
 1. Ajuste en el ancho de las circulaciones.
 2. Ajuste de área de cubículos y oficinas
 3. Relocalización sala de espera piso 2.
 4. Ajustes de ventanería para generación de fachadas.
 5. Incorporación punto de control piso 2.
 6. Ajuste foso ascensor privado defensor.
 7. Relocalización de claraboyas en cubierta.
 8. Ajuste de aula múltiple y circulaciones.
 9. Incorporación de salas de espera aula múltiple
 10. Ajuste de área cuarto de monitoreo CCTV.
 11. Ajuste de área guardería y enfermería.
 12. Incorporación de talanqueras hacia área de guardería.

- Nivel de Cubierta:
 1. Ajuste y relocalización de claraboyas de cubierta.
 2. Ajuste de diagonal para conformación de marco de fachada.
 3. Ajuste de bordes de placa para conformación de aleros de fachada.
 4. Ajuste de cubierta auditorio.
 5. Incorporación de cubierta liviana sobre acceso auditorio.

3.7. PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DE LA INTERVENTORIA

A continuación, se presenta el Plan de Seguridad Industrial y Salud ocupacional desarrollado por parte de la Interventoría del proyecto.

ASPECTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FRECUENCIA DE CONTRÓL	VERIFICACIÓN
EXÁMENES MÉDICOS	Realizar exámenes médicos, clínico y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.	Al inicio y cada vez que ingrese un trabajador	A la fecha el contratista se encuentra en la fase 1- Estudios y diseños, por lo que no ha sido necesaria la aplicación de exámenes médico para ingreso de trabajadores al sitio de la obra.
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	Antes de iniciar actividades de obra, todos los trabajadores que participen en las mismas deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Fondo de Pensiones (AFP).	Al inicio y cada vez que ingrese un trabajador	JVM INGENIERIA SAS realizó el pago de la planilla integral al sistema de seguridad social para el periodo correspondiente, de todos sus trabajadores. CONSORCIO EDIFICACIONES ARL realizó el pago de la planilla integral al sistema de seguridad social para el periodo correspondiente, de todos sus trabajadores

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN	JVM INGENIERÍA SAS suministrará los equipos y elementos de protección personal (EPP) y dotación sin ningún costo para el trabajador e igualmente, desarrollará las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores. Garantizar que el contratista cumpla con los elementos de protección personal (EPP) y dotación.	Al ingreso y cada vez que se requiera.	El contratista ha cumplido con los elementos de protección personal para sus trabajadores en la etapa de estudios y diseños.
PLAN DE CAPACITACIÓN	Realizar inducción al personal sobre los riesgos del proyecto que deberá incluir la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y realizar capacitaciones de acuerdo a los riesgos identificados en el proyecto.	Al ingreso y cada vez que se requiera.	El proyecto se encuentra en la etapa de estudios y diseños, por lo que no se ha iniciado la etapa de construcción, y no ha sido necesaria la identificación de riesgos y peligros dentro del mismo.
SG-SST CONTRATISTA	JVM INGENIERÍA SAS revisará todos los programas, procedimientos y formatos del SG-SST del contratista con el objeto de garantizar que cumplan con la legislación. A su vez estará sujeta a regirse y cumplir con este.	Durante la ejecución del proyecto.	Al contratista de obra le corresponde cumplir con la presente obligación en la fase 2 de proyecto-Construcción y dotación
REGISTRO FOTOGRÁFICO			
			

Tabla 20 Plan SST Interventoría

3.8. PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se presenta el Plan de calidad realizado por parte de la Interventoría del proyecto.

ASPECTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FRECUENCIA DE CONTRÓL	VERIFICACIÓN
REVISIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS	Los planos, memorias de cálculo y estudios realizados serán revisados por profesionales especializados en cada una de las áreas con el objeto de que no se presente errores a la hora de ejecutar el contrato.	Al inicio del proyecto y cada vez que se requiera.	Actualmente se cuenta con Informe de levantamiento topográfico, estudio de suelos, Bosquejos diseños arquitectónicos (V5).
LOCALIZACIÓN GENERAL Y TOPOGRAFIA	Verificar en campo con la comisión topográfica de interventoría los puntos de referencia antes de iniciar la obra y cada vez que se requiera. Solicitar al contratista el certificado de calibración del equipo y copia del certificado de calibración del patrón.	Al inicio del proyecto y cada vez que se requiera.	Se ha realizado levantamiento topográfico del predio. Se han verificado los certificados de calibración de los equipos
INSPECCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Solicitar los certificados de calidad de todos los materiales de construcción utilizados para verificar que cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto.	Mensual.	A la fecha, aún no aplica esta condición, debido a que el proyecto se encuentra en la etapa 1-Estudios y diseños
ENSAYOS DE LABORATORIO REALIZADOS	Garantizar que se realicen todos los ensayos de laboratorio necesarios y por norma y verificar que los resultados cumplen con los parámetros establecidos. A su vez la interventoría realizará ensayos aleatorios que permitan garantizar la veracidad de los resultados presentados por el contratista.	Mensual.	A la fecha se han realizado ensayos de suelos, con el fin de determinar sus características brindar recomendaciones geotécnicas

VERIFICACIÓN CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN EQUIPOS DE LABORATORIO	Solicitar los certificados de calibración de los equipos utilizados en los ensayos de laboratorio con el objeto de verificar que se encuentran vigentes.	Al inicio y cada vez que se requiera.	El contratista ha entregado certificación de calibración de equipos.
VERIFICACIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES	Solicitar los permisos o licencias ambientales que apliquen en la ejecución del proyecto con el objeto de verificar que se encuentran vigentes.	Al inicio y cada vez que se requiera.	A la fecha aún no se han realizado trámites y permisos ambientales
NO CONFORMIDADES IMPUESTAS Y CERRADAS	Garantizar que las no conformidades encontradas en el proceso constructivo sean atendidas y corregidas según sea el caso.	Cada vez que se requiera.	No se han presentados inconformidades impuestas y cerradas.
AUDITORIAS INTERNAS DE CALIDAD	Realizar auditorías internas de calidad y solicitar al contratista los resultados de la auditoría interna de calidad que realice.	Anual	A la fecha no se han realizado auditorías internas

Ilustración 5. Plan de calidad de interventoría

4. CONCLUSIONES

- El contratista de obra se encuentra en el primer mes de ejecución del contrato, y para este período se ha iniciado la recopilación de información contractual del proyecto, trámite de solicitudes de servicios públicos y visitas ante curaduría urbana.

- El contratista hace entrega de Informe de estudio de topografía, incluyendo cada uno de los anexos requeridos por la entidad contratante, así como Informe de suelos.

- Durante este período se han venido desarrollando y evaluando distintas versiones para el diseño arquitectónico definitivo de la infraestructura, atendiendo a cada una de las solicitudes, sugerencias y observaciones planteados por la Defensoría del Pueblo de Valledupar y las demás partes involucradas en el desarrollo y coordinación del proyecto.

- La Interventoría seguirá realizando las actividades de control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a las actividades a desarrollar del contrato de obra LIC-4-2023.

5. ANEXOS

- Anexo N°1. Certificado de disponibilidad y registro presupuestal
- Anexo N°2. Copia del contrato, Póliza y Aprobación
- Anexo N°3. Acta de inicio, Póliza y Aprobación.
- Anexo N°4. Relación de personal de consultoría, obra e interventoría
- Anexo N°5. Planillas de Seguridad Social.
- Anexo N°6. Formulario de calificación contratistas.
- Anexo N°7. Oferta económica de consultoría y obra.
- Anexo N°8. Oferta económica de interventoría.
- Anexo N°9. Plan de trabajo y cronograma contratista
- Anexo N°10. Plan de trabajo y cronograma interventoría
- Anexo N°11. Plan de calidad de interventoría
- Anexo N°12. Plan SST de interventoría
- Anexo N°13. Informes semanales
- Anexo N°14. Informe del contratista
- Anexo N°15. Informes estudios y diseños
- Anexo N°16. Correspondencia
- Anexo N°17. Comité de obras
- Anexo N°18. Declaración Juramentada
- Anexo N°19. Carnetización personal

HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO
Director de interventoría.

ANEXO Nº1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

1.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL-CONTRATISTA

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHacordoba	AGUSTIN CORDOBA GOMEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-02-00	DEFENSORIA DEL PUEBLO
Fecha y Hora Sistema:	17/11/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 132423 de fecha 2023-05-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	8304423	**Fecha Registro:**	2023-11-17	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	9.744.018.047,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	9.744.018.047,00	**Saldo x Obligar:**	9.744.018.047,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901765933	**Razón Social:**	CONSORCIO EDIFICACIONES ARL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	006269991573	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	8063629	**Nombre:**	OSCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	LIC-4-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2023-11-15

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 Defensoria del Pueblo	C-2599-1000-13-0-2599061-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDE CONSTRUIDA Y DOTADA - CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA DEFENSORIA REGIONAL CESAR VALLEDUPAR	Nación	10	CSF		9.744.018.047,00	0,00		
					Total:	9.744.018.047,00	0,00	9.744.018.047,00	9.744.018.047,00

Objeto:	ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR. PLAZO 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	Defensoria del Pueblo	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-31	9.744.018.047,00	9.744.018.047,00	NINGUNO

PILAR MORALES C

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Reporte Compromiso de vigencias futuras Comprobante

Usuario Solicitante: MHacordoba AGUSTIN CORDOBA GOMEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO

Fecha y Hora Sistema: 2023-11-17-5:03 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA									
Consecutivo de Compromiso:	1423	**Fecha Compromiso:**	2023-11-17			**Unidad / Subunidad ejecutora:**	25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO		
No. Autorización:	22723	**No Asig.Autorización:**				**Estado**	Generado		
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		**Tipo de Moneda:**	Pesos		
Valor inicial:	13.055.983.011,00	**Valor Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	13.055.983.011,00				
TERCERO									
Identificación:	901765933	**Razon Social:**	CONSORCIO EDIFICACIONES ARL						
MEDIO DE PAGO									
Identificación:	Abono en cuenta	**Cta. Bancaria Núm:**	006269991573	**Cta. Bancaria Nombre:**	CONSORCIO EDIFICACIONES ARL				
Razón Social:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Identificación**	860034313	**Tipo de Cuenta:**	Corriente				
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Fecha del Documento:	15/11/2023 0:00:00	**Tipo de Documento:**	CONTRATO DE OBRA	**Documento Soporte:**	LIC-4-2023				
OBJETO DEL CONTRATO									
ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR. PLAZO 31 DE DICIEMBRE DE 2024.									
CONTRATOS									

CONTRATACION					
Razón Social:		**Modalidad de Contratación:**		**Tipo de Contrato:**	
ORDENADOR DEL GASTO					
Identificación:	8063629	**Nombre:**	OSCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA	**Cargo:**	**SECRETARIO GENERAL**



Reporte Compromiso de vigencias futuras Comprobante

Usuario Solicitante: MHacordoba AGUSTIN CORDOBA GOMEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO

Fecha y Hora Sistema: 2023-11-17-5:03 p. m.

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
C-2599-1000-13	CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA DEFENSORIA REGIONAL CESAR VALLEDUPAR-[PREVIO CONCEPTO DNP]	Nación			2024		13.055.983.011,00	0,00	13.055.983.011,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S).

Contrato - Información general

Volver al principio

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5455880
Número del Contrato	LIC-4-2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	Estudios, diseños, construcción y dotación de la Defensoría del Pueblo Regional Cesar.
Tipo	Obra
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO EDIFICACIONES ARL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

() Cuentas bancarias distintas por proveedor (•) Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO EDIFICACIONES ARL			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Adrian Eduardo Mafioli Petro* ***Fecha de aprobación:*** *15/11/2023 9:07:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA* ***Fecha de aprobación:*** *15/11/2023 9:16:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5455880_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Número del proceso	LIC-4-2023 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Título del proceso	ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción	ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR
Duración del contrato	16 (Meses)
Unidad de contratación	Gestión Contractual
Título de la oferta	CONSORCIO EDIFICACIONES ARL
Tipo	Obra
Cuantía del contrato	22.800.001.058 COP

Condiciones

Volver al principio

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No	
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No	
Seriedad de la oferta	◉ Sí ○ No	
	◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10
Cumplimiento	◉ Sí ○ No	

☑ Cumplimiento del contrato				
◉ % del valor del contrato	25,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(8/11/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
◉ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(8/11/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/01/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
◉ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(8/11/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/01/2030 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido *(8/11/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ % del valor de la oferta 5

Fecha límite para entrega de garantías: 29 días de tiempo transcurrido *(19/10/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12685929	Seriedad de la oferta		2.281.215.394,5 COP	-	24/12/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 55 Cra 10-32

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección: Calle 55 Cra 10-32

Código postal:

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Defensoria del Pueblo Regional Cesar	COLOMBIA > Cesar > Valledupar

Bienes y Servicios

Volver al principio

1 CO1.PCCNTR.5455880

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							22.812.153.945,00	22.800.001.058,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	80101602	ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR	1,00	VG	22.812.153.945,00	22.800.001.058,00	22.812.153.945,00	22.800.001.058,00

Documentos del proveedor

Volver al principio

Documentos del contrato

Volver al principio

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento		
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO - CONTRATO OBRA LIC-4-2023.pdf	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO - CONTRATO OBRA LIC-4-2023.pdf	Descargar	(detalle)

¿Documentos del Contrato están firmados por ambas partes? ○ Sí ◉ No

Información presupuestal

Volver al principio

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	**Tipo de documento**	**Número de documento**
Supervisor	**Tipo de documento**	**Número de documento**

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		Valor
	Presupuesto General de la Nación - PGN	22.800.001.058
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	22.800.001.058

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	132423	CDP	Generado	9.756.170.934 COP	9.756.170.934 COP	25-02-00
☑	22723	VigenciaOrdinary	Generado	13.924.057.231 COP	13.924.057.231 COP	25-02-00

Saldo de CDP 9.756.170.934 COP
Saldo de vigencias futuras 13.924.057.231 COP
Saldo total a comprometer 23.680.228.165 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 16/11/2023 3:53 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Volver al principio

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

1.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL-INTERVENTORÍA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHvsuarez	VANESA ISABEL SUAREZ BARRIOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-02-00	DEFENSORIA DEL PUEBLO
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-20-2:22 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 132323 de fecha 2023-05-02. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	8316423	**Fecha Registro:**	2023-11-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	319.771.835,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	319.771.835,00	**Saldo x Obligar:**	319.771.835,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901489956	**Razón Social:**	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	56900003358	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	8063629	**Nombre:**	OSCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CM-2-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA	**Fecha:**	2023-11-15

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 Defensoria del Pueblo	C-2599-1000-13-0-2599061-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDE CONSTRUIDA Y DOTADA - CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA DEFENSORIA REGIONAL CESAR VALLEDUPAR	Nación	10	CSF		319.771.835,00	0,00		
					Total:	319.771.835,00	0,00	319.771.835,00	319.771.835,00

Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. HASTA 31/12/2024.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	Defensoria del Pueblo	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-31	319.771.835,00	319.771.835,00	NINGUNO

PilarMorales C

Compromiso de vigencias futuras – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHvsuarez VANESA ISABEL SUAREZ BARRIOS

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO

Fecha y Hora Sistema: 20/11/2023 12:00:00 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA							
Consecutivo de Compromiso:	1523	**Fecha Compromiso:**	2023-11-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	25-02-00 DEFENSORIA DEL PUEBLO		
No. Autorización:	22723	**No Asig.Autorización:**				**Estado**	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		**Tipo de Moneda:**	Pesos
Valor inicial:	867.852.954,00	**Valor Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	867.852.954,00		

TERCERO			
Identificación:	901489956	**Razon Social:**	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC

MEDIO DE PAGO					
Identificación:	Abono en cuenta	**Cta. Bancaria Núm:**	56900003358	**Cta. Bancaria Nombre:**	JVM INGENIERIA SAS BIC
Razón Social:	BANCOLOMBIA S.A.	**Identificación**	890903938	**Tipo de Cuenta:**	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS					
Fecha del Documento:	15/11/2023 0:00:00	**Tipo de Documento:**	CONTRATO DE INTERVENTORIA	**Documento Soporte:**	CM-2-2023

OBJETO DEL CONTRATO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. HASTA 31/12/2024.

CONTRATOS

CONTRATACION					
Razón Social:		**Modalidad de Contratación:**		**Tipo de Contrato:**	

ORDENADOR DEL GASTO					
Identificación:	8063629	**Nombre:**	OSCAR JULIAN VALENCIA LOAIZA	**Cargo:**	**SECRETARIO GENERAL**

Compromiso de vigencias futuras – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHvsuarez	VANESA ISABEL SUAREZ BARRIOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-02-00	DEFENSORIA DEL PUEBLO
Fecha y Hora Sistema:	20/11/2023 12:00:00 p. m.	

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
C-2599-1000-13	CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA DEFENSORIA REGIONAL CESAR VALLEDUPAR-[PREVIO CONCEPTO DNP]	Nación			2024		867.852.954,00	0,00	867.852.954,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S).

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5519462
Número del Contrato	CM-2-2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica para los estudios, diseños, construcción y dotación de la sede de la Defensoría del Pueblo Regional Cesar en el Municipio de Valledupar.
Tipo	Interventoría
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

COLOMBIA, Bogotá

Información del Proveedor contratista

JVM INGENIERIA S.A.S BIC

COLOMBIA, Montería

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número
JVM INGENIERIA S.A.S BIC			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CARLOSARTURO VERGARA NEGRETE* ***Fecha de aprobación:*** *9/11/2023 2:03:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA* ***Fecha de aprobación:*** *15/11/2023 9:16:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5519462_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Número del proceso	CM-2-2023 (Presentación de oferta)
Título del proceso	Interventoría Obra Cesar (Presentación de oferta)
Descripción	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y

	DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Duración del contrato	14 (Meses)
Unidad de contratación	Gestión Contractual
Título de la oferta	INTERVENTORIA CESAR
Tipo	Interventoría
Cuantía del contrato	1.187.624.789 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	○ Sí ◉ No			
Seriedad de la oferta	◉ Sí ○ No			
	◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10		
Cumplimiento	◉ Sí ○ No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	◉ % del valor del contrato	25,00	Fecha de vigencia (desde)	12 días de tiempo transcurrido *(8/11/202.*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) B*
	☑ Pago de salarios			
	◉ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	12 días de tiempo transcurrido *(8/11/202.*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) B*
	☑ Calidad del servicio			
	◉ % del valor del contrato	25,00	Fecha de vigencia (desde)	12 días de tiempo transcurrido *(8/11/202.*
	○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) B*
Responsabilidad civil extra contractual	○ Sí ◉ No			
Fecha límite para entrega de garantías:	10 días de tiempo transcurrido *(9/11/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías:	8 días de tiempo transcurrido *(12/11/202.*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.12876949	Seriedad de la oferta		118.784.605,5 COP	-	20/01/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quit*

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 10 N°14a - 21

Ubicación CO-LAG-44001 - Riohacha

País COLOMBIA

Departamento La Guajira

Municipio Riohacha

Dirección: Carrera 10 N°14a - 21

Código postal:

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Defensoria del Pueblo Regional Cesar	COLOMBIA > Cesar > Valledupar

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.5519462

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	80101600	Interventoría Cesar	1,00	VG	1.187.846.055,00	1.187.624.789,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO - CONTRATO CM-2-2023.pdf	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO - CONTRATO CM-2-2023.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	**Tipo de documento**	**Número de documento**	
Supervisor	**Tipo de documento**	**Número de documento**	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado po

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
	Presupuesto General de la Nación - PGN	1.187.624.789
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalias - SGR	0
	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	1.187.624.789

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2017011000195	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Cód
☐	132323	CDP	No validado	319.771.835 COP	319.771.835 COP	25-
☐	22723	VigenciaOrdinary	Generado	13.924.057.231 COP	868.074.220 COP	25-

Saldo de CDP 319.771.835 COP

Saldo de vigencias futuras 13.924.057.231 COP

Saldo total a comprometer 1.187.846.055 COP

Última consulta a SIIF Exito

Fecha de consulta SIIF 18/09/2023 5:26 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código P

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

ANEXO Nº2 COPIA DEL CONTRATO, PÓLIZA Y APROBACIÓN

2.1 COPIA DEL CONTRATO, PÓLIZA Y APROBACIÓN-CONTRATISTA

Entre los suscritos a saber de una parte, **ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.063.629, quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Secretario General, de conformidad con la Resolución No. 1172 del ocho (8) de septiembre de 2022, confirmado mediante Resolución No. 1247 del veintiuno (21) de septiembre de 2022 y posesionado según acta No. 055 del veintitrés (23) de septiembre de 2022 en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 de 2020, modificada por la Resolución 1362 de 2020, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA DEFENSORÍA** con NIT **800.186.061-1** y **ADRIÁN EDUARDO MAFIOLI PETRO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.084.535** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación **el CONSORCIO EDIFICACIONES ARL**, identificado NIT. **901.765.933-8**, como consta en el Documento de constitución del Consorcio y del Registro Único Tributario RUT fechado 23 de octubre de 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **El CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia de 2023. **2.** Que el Doctor LUIS ALBERTO RESTREPO TOVAR Subdirector Administrativo mediante memorando de fecha 18 de julio de 2023, presento el estudio previo, del sector CDP y aprobación de vigencias futuras, así como los demás documentos técnicos requeridos para la contratación de la obra para la construcción y dotación de la Sede de la Defensoría de Cesar. **3.** Que, para atender la necesidad prevista, la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 132423 expedido el 4 de mayo de 2023, y la Aprobación de Vigencias Futuras No. 2-2023-030224 expedida el 15 de junio de 2023. **4.** Que mediante Resolución No. 2122 del 4 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura de la Licitación Pública de Obra No. LIC-4-2023, cuyo objeto es: *"Estudios, diseños, construcción y dotación de la Defensoría del Pueblo Regional Cesar"*. **5.** Que el día 15 de septiembre de 2023, fecha prevista para el cierre del proceso, se recibieron las propuestas de las firmas CONSORCIO DEFENSORIA CESAR, CONSORCIO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES y CONSORCIO EDIFICACIONES ARL. **6.** Que el día 27 de septiembre de 2023, LA DEFENSORIA publicó el informe preliminar de verificación de las propuestas elaborado por el Comité Evaluador designado para tal fin, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II, del cual se corrió traslado a los oferentes por el plazo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, para que presentarán sus observaciones y subsanaran sus propuestas, si a ello había lugar. **7.** Que el día 11 de octubre de 2023, LA DEFENSORIA publicó el informe definitivo de verificación y evaluación de las propuestas el Portal Único de Contratación SECOP II. Dentro del cual se determinó que la única propuesta habilitada corresponde a la de la estructura Plural CONSORCIO EDIFICACIONES ARL. **8.** Que el día 12 de octubre de 2023, se adelantó la audiencia de adjudicación, en la cual en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1882 de 2018, se procedió a la apertura de la Oferta Económica de la estructura Plural CONSORCIO EDIFICACIONES ARL, por ser la única habilitada, encontrando que el valor total de su oferta corresponde a la suma de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS MILLONES UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($22.800.001.058,oo) incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **9.** Que mediante Resolución No. 2503 del 12 de octubre de 2023, se adjudicó el proceso de Licitación de Obra No. LIC-4-2023, a la estructura plural CONSORCIO EDIFICACIONES ARL. En consecuencia, las partes acordamos las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.** Estudios, diseños,

construcción y dotación de la Defensoría del Pueblo Regional Cesar. **CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -** En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a para con La DEFENSORÍA a ejecutar el objeto de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública de Obra LIC-4-2023, sus anexos y adendas. **CLÁUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, El CONTRATISTA se obliga para con La DEFENSORIA a cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA, deberá: **I. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FASE 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. A. Obligaciones Generales: 1-.** Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de los estudios previos, pliegos de condiciones, condiciones técnicas exigidas, propuesta, y demás documentos anexos, los cuales hacen parte integral del contrato. **2-.** Atender los requerimientos, lineamientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Defensoría y el interventor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **3-.** Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial, salud y seguridad en el trabajo y garantizar la calidad de los estudios y diseños objeto del presente contrato. **4-.** Cumplir durante el tiempo de ejecución del contrato, con las obligaciones con el sistema integral de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Para el efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para los pagos del contrato, certificación expedida por el revisor fiscal, en la que acredite el cumplimiento de dicha obligación y copia de los comprobantes de pago, los cuales serán verificados por la interventoría del contrato. **5-.** Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y honorarios a que haya lugar del personal que se emplee en la ejecución del contrato. **6-.** Suscribir junto con el interventor del contrato, el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto. **7-.** Dar un trato cordial a los funcionarios de la Defensoría del Pueblo. **8-.** Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato. **9-.** Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio a la Defensoría de Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato. **10-.** Mantener indemne A LA DEFENSORÍA de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato. **11-.** Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **12-.** Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordado en el contrato. **13-.** Diligenciar y suscribir junto con la interventoría del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, al finalizar la ejecución del contrato. **14-.** Para el pago se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos. **15-.** Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato. **16-.** Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, a la Defensoría del Pueblo no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza. **17-.** Se advierte que el personal contratado por el Proponente no adquiere relación laboral alguna con LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, aunque ésta se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato. **B. Obligaciones Específicas: 1-.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades

contratadas, las condiciones técnicas exigidas, precios contenidos en la propuesta presentada y Reglas de participación. **2-.** Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido en el contrato. **3-.** Elaborar los estudios y diseños tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todo el equipo humano y logístico necesarios para la ejecución de estos. **4-.** Suministrar y mantener durante la ejecución de los estudios y diseños y hasta la entrega de los mismos, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del interventor. **5-.** El contratista se obliga a entregar a la entidad como resultado de los estudios y diseños los productos indicados en los numerales 2.2. y 2.3. del estudio previo. **6-.** El contratista cede a LA DEFENSORIA DEL PUEBLO los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato y autoriza expresamente a LA DEFENSORIA a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista. El contratista es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales LA DEFENSORIA reconoce. En consecuencia, el contratista, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad y haya obtenido previamente autorización LA DEFENSORIA DEL PUEBLO. **7-.** Entregar al interventor del contrato, el plan de trabajo, y dar cumplimiento a su programación. **8-.** Ejecutar los estudios y diseños dando cumplimiento al plan de trabajo, revisado y aprobado por el interventor del contrato. **9-.** Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, actas parciales y/o final de cobro y liquidación. **10-.** Cumplir con la normativa SST vigente y velar por el mismo cumplimiento de los trabajadores. **11-.** Dar a conocer a la Defensoría del Pueblo cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **12-.** Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato. **13-.** Llevar el control del archivo del respectivo proyecto o contrato. **14-.** Informar a la Defensoría y a la interventoría cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones. **15-.** El Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **16-.** Comunicarle a la Defensoría del Pueblo cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **17-.** Elaborar, suscribir y presentar para aprobación del interventor el acta final y de liquidación. **18-.** El Contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **19-.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **20-.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. **21-.** Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad

industrial para todo el personal empleado. b) Manipulación de equipos, herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **22-.** Ejecutar el objeto contractual, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma de los estudios y diseño. **23-.** Presentar un informe mensual y uno final, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría. **24-.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **25-.** Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Defensoría, durante la ejecución del contrato. **26-.** Participar en las reuniones de seguimiento con la asistencia del director de los estudios y diseño, que sean convocadas por el interventor del contrato, sin perjuicio de que participen otros empleados o contratistas de las diferentes áreas. De cada una de estas reuniones se levantará un acta que deberá ser suscritas por los asistentes. **27-.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. **28-.** Evaluar con el interventor, semanalmente la ejecución del contrato, revisando el plan de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el director de los estudios y diseño, el interventor y la Supervisión, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso. **29-.** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. **30-.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **31-.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. **32-.** Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. **33-.** Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos de la presente Invitación Pública, en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FASE 2 DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. A. Obligaciones Generales: 1-.** Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de los estudios previos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta, y demás documentos anexos, los cuales hacen parte integral del contrato. **2-.** Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **3-.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **4-.** Suscribir junto con el interventor del contrato el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto. **5-.** Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato. **6-.** Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **7-.** Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **8-.** Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. **9-.** Dar cabal cumplimiento al compromiso anticorrupción y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **10-.** Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. **11-.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12-.** Informar periódicamente la composición del capital

social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13-.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **14-.** El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el estudio previo y los pliegos de condiciones. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato (en caso de que el Contratista haya diligenciado el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). **15-.** Informar al interventor del contrato, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. (en caso de que el Contratista haya diligenciado el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). **16-.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. Para el efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para los pagos del contrato, certificación expedida por el revisor fiscal, en la que acredite el cumplimiento de dicha obligación y copia de los comprobantes de pago, los cuales serán verificados por la interventoría y la entidad. **17-.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el supervisor. **18-.** Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Así mismo, deberá garantizar la calidad de las obras mediante el plan de gestión integral de obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. **19-.** Atender los requerimientos, lineamientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Defensoría y el interventor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **20-.** Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar los pagos acordados en el contrato. **21-.** Diligenciar y suscribir junto con el interventor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, al finalizar la ejecución del contrato. **22-.** Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato. **23-.** Mantener indemne a la Defensoría del Pueblo de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato. Así mismo, debe responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **24-.** Para los pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos. **25-.** Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato. **B. Obligaciones específicas: 1-.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción,

cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y lo estipulado en los demás documentos del proceso. **2-.** En caso de existir obras nuevas no contempladas en la fase 1, realizar un balance de actividades de mayores y menores, para entregarlos a la interventoría y a la entidad para su revisión y posterior aprobación o rechazo según el caso. **3-.** Entregar al interventor del contrato dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la aprobación de estudios y diseños el plan de Calidad, el cual será requisito para la suscripción del acta de inicio (lo anterior aplica si en su propuesta obtuvo puntaje por el Plan de Calidad). **4-.** Entregar al interventor del contrato dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la aprobación de estudios y diseños, el plan de gestión integral de obras. **5-.** Entregar al interventor del contrato, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la aprobación de estudios y diseños, el cronograma estimado de actividades actualizado, y dar cumplimiento a su programación una vez cumplido los requisitos para la ejecución de la obra (fase 2). **6-.** Entregar al interventor del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: a) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, b) Las afiliaciones a la Seguridad Social, parafiscales y ARL de todo el personal que será empleado en la obra; en caso de requerir el cambio de algún profesional de los presentados en la propuesta y aprobados por la entidad, se deberá presentar dicho profesional a la interventoría para su revisión y aprobación, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos o superiores a los exigidos en el pliego. **7-.** Ejecutar la obra dando cumplimiento a la programación y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por la interventoría del contrato. **8-.** Ejecutar la obra en el plazo establecido en el contrato. **9-.** Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás bienes y elementos necesarios para la ejecución de esta. **10-.** Suministrar todos los insumos y bienes objeto del contrato totalmente nuevos y garantizar que éstos no hayan sido usados, reparados, reformados o remanufacturados previamente; así mismo responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en la ejecución del contrato. **11-.** Reponer sin costo adicional para la Entidad aquellos elementos o bienes que no cumplan con características técnicas advertidas con posterioridad al recibo, dentro de los 3 días siguientes a su notificación, sin costo adicional para la Entidad. **12-.** Realizar el transporte de los materiales, bienes y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. **13-.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **14-.** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en el equipo mínimo de trabajo. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la interventoría. **15-.** Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento. **16-.** Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal empleado. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **17-.** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente. **18-.** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y

determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. **19-.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **20-.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **21-.** Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. **22-.** Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas, necesaria para la circulación en condiciones de seguridad del personal de la obra, vecinos y terceros. **23-.** Proveer las condiciones de seguridad necesarias en el sitio, para que la entidad y la interventoría pueda inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante. **24-.** Realizar, por su cuenta y riesgo, la elaboración del cerramiento o aislamiento del área en que se realizarán actividades previendo siempre que funcionarios, usuarios o personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos. **25-.** Instalar una valla informativa donde se ejecuten las obras. **26-.** Reparar las vías de acceso en los lugares en que se realizarán las actividades, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución del contrato. **27-.** Retirar los materiales sobrantes, así como los residuos de construcción y demolición RCD y entregar el inmueble en perfecto estado de limpieza y libre de escombros y RCD. **28-.** Cumplir con las normas ambientales vigentes para uso de RCD y utilización de productos peligrosos. **29-.** El contratista debe dar cumplimiento a la gestión y manejo de los residuos de construcción y demolición en el Municipio de Valledupar, de acuerdo con el cumplimiento obligatorio de la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **30-.** El Contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **31-.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **32-.** El Contratista debe garantizar el correcto manejo, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos generados, dando cumplimiento a los lineamientos dispuestos en la normatividad vigente. **33-.** El Contratista debe efectuar la separación de RCD en la fuente, y evitar que muchos de estos residuos se contaminen y no puedan ser reintegrados al ciclo productivo. **34-.** El contratista deberá usar materias primas e insumos que sean amigables con el medio ambiente. **35-.** El contratista deberá garantizar la adquisición de insumos y productos de bajo impacto ambiental. **36-.** El contratista deberá promover la responsabilidad ambiental para la adquisición de bienes y servicios. **37-.** El contratista deberá dar cumplimiento al Plan Integral de Gestión Ambiental (PIGA), y al Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de la entidad. **38-.** El contratista deberá realizar el diligenciamiento de los siguientes complementos del SGA de la entidad para el manejo de los residuos sólidos en la obra: Formato SGA-I01-F45 - Registro de control gestión de Residuos Sólidos, versión 4; SGA-P11-F53 Reporte de Simulacros, versión 1; SGA-P11-F54 Evaluación de Respuesta ante Emergencias versión 1; SGA-PL01-F51 Solicitud disposición final residuos especiales, versión 3; SGA-PL01-F52 Bitácora de Entrega RESPEL versión 4; y SGA-PL01-F62 Evaluación de transporte de residuos peligrosos, versión 3. **39-.** El contratista debe asegurarse que los residuos generados en las

actividades de construcción y demolición sean transportados y entregados a gestores (sitios de disposición final, centros de tratamiento y aprovechamiento o recuperadores específicos) autorizados por la Autoridad Ambiental Competente. **40-.** Llevar una bitácora, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del interventor, requerimientos de la Defensoría del Pueblo, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros, de manera que se logre la comprensión general de los mejoramientos y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el representante legal y la supervisión. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la entidad. **41-.** Presentar informes mensuales y uno final, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener como mínimo lo siguiente: a) Informe mensual deberá contener: i. Avance de cada una de las actividades programadas. ii. Cantidades ejecutadas. iii. Registros fotográficos. iv. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. v. Relación del personal empleado en la ejecución del objeto del contrato. vi. Informe de seguridad industrial. vii. Informe de social. viii. Informe de manejo ambiental. ix. Actualización del programa de ejecución de obra si a ello hubiese lugar. x. Acreditación, de la afiliación y pago de la seguridad social (salud y pensión), ARL, parafiscales. b) El informe final, deberá ser aprobado por la supervisión y contener como mínimo: *i.* Resumen de actividades y desarrollo de la obra. ii. Documentación técnica, entre ella: Bitácora; Planos récord, aprobados por la supervisión; Manuales para la utilización de equipos; Manuales para el mantenimiento de la edificación; Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. **42-.** Evaluar con la interventoría, semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el profesional residente del contratista y la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. **43-.** Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **44-.** Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Defensoría, durante la ejecución del contrato de obra. **45-.** La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de responsabilidad exclusiva del contratista, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a la Defensoría del Pueblo por estos hechos. **46-.** Participar en las reuniones de seguimiento con la asistencia del director de Obra y el Residente de Obra, que sean convocadas por el Supervisor del contrato, sin perjuicio de que participen otros empleados o contratistas de las diferentes áreas. De cada una de estas reuniones se levantará un acta que deberá ser suscrita por los asistentes. **47-.** Elaborar y presentar junto con la interventoría, actas parciales y/o final de obra y liquidación. **48-.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. **49-.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **PARÁGRAFO: RESPONSABILIDADES:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá

por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas. **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA DEFENSORIA.- 1-** . Suministrar la información y documentación que tenga en su poder, que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato. **2-.** Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. **3-.** Contratar interventoría externa del contrato. **4-.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del presente contrato. **5-.** Realizar los pagos pactados conforme a lo establecido en la forma de pago del contrato. **6-.** Aprobar las garantías otorgadas por el contratista, de acuerdo con lo requerido en el contrato. **7-.** Suscribir junto con el contratista el acta de liquidación del contrato y los demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato. **8-.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **9-.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **10-.** Realizar la liquidación del contrato e informar al Grupo de Contratación para su terminación en SECOP II. **11-.** Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las Garantías. **CLÁUSULA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN.-** La ejecución del contrato será en la ciudad de Valledupar Departamento de Cesar. **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo estimado para la ejecución del objeto del contrato es hasta 31 de diciembre de 2024, distribuidos de la siguiente forma: **a) Fase 1:** Estudios y diseños Tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio. **b) Fase 2:** Ejecución de la obra hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del acta de aprobación de estudios y diseños y expedición de la Licencia de construcción y demás permisos necesarios para la ejecución de la obra. El acta de inicio se firma previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad y la aprobación de las garantías. **CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN.-** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución y sus prórrogas**. 2.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a LA DEFENSORÍA. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto contractual, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por la CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra LA DEFENSORÍA. **CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente contrato será por la suma de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS MILLONES UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($22.800.001.058,oo) incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA - FORMA DE PAGO.-** La Entidad pagará el valor del contrato celebrado bajo la modalidad de precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, de la siguiente manera: **1.- FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS,** El valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. **($321.569.527,00**), correspondientes a la etapa I, Estudios y Diseños, será pagada una vez culminada esta etapa, previo certificado expedido por el interventor y el supervisor de la Defensoría del Pueblo. **2.- FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El valor previsto para esta etapa, es decir la suma de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE **($22.478.431.531,00**) se desembolsará de la siguiente manera: La Entidad pagará el valor del contrato celebrado bajo la modalidad de precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, de la

siguiente manera: **1)** La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado, hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **2)** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **3)** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA DEFENSORIA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección Financiera dentro de los 30 días calendarios siguientes a la aprobación de este en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO QUINTO:** El sistema de pagos del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO: JUSTIFICACIÓN DEL IMPREVISTO:** Se contempló un imprevisto del 2%, para sufragar los costos o gastos menores de la obra no previstos en el contrato, que no tienen un valor contractual asignado pero que son normales del negocio, lo cual no da lugar a solicitar indemnización a la entidad contratante y que deben ser asumidos por el contratista con cargo a este

rubro. Además, teniendo en cuenta el plazo establecido para la ejecución del contrato y de acuerdo con las actividades iníciales a desarrollar, es factible y razonable para la seguridad de la Entidad y la eficaz ejecución de la obra establecer el 2% como porcentaje de imprevisto. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** En el evento que se presenten Imprevistos (I) durante la ejecución del contrato, el porcentaje destinado a cubrir el costo en el presupuesto oficial serán valorados para el reconocimiento y pago de estos, una vez sean debidamente demostrados y probados por el contratista, dentro de los criterios fijados por la ley y el Consejo de Estado. Si durante la ejecución del contrato no ocurren imprevistos, al momento de efectuar la liquidación del contrato se procederá a la liberación de los recursos, y serán reintegrados al presupuesto de la entidad, toda vez que el porcentaje que se destinó para este concepto NO se convierte en parte de la utilidad del contratista. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Para el pago, el contratista deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro o factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera, en la que deberá contener: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de la factura. **b)** Informe mensual y/o final de ejecución con soportes, para los respectivos pagos, aprobados por la interventoría y el supervisor. **c)** Acta parcial y/o de recibo final de la obra, para el respectivo pago, aprobados por la interventoría y el supervisor. **d)** Acta de liquidación del contrato, para el pago final. **e)** Garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la entidad, para el pago final. **f)** Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo. **g)** Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley. **h)** Copia de los soportes de pago de las planillas de seguridad social y parafiscales. A su vez El Interventor deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos: **a)** Formulario de Informe de interventoría (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual). **b)** Certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción de la obra suscrita por la interventoría y la entidad. **PARÁGRAFO NOVENO:** Los pagos antes señalados estarán sujetos al Programa Anual de Caja, P.A.C., a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar. Por tal razón, la Defensoría del Pueblo, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago. **PARÁGRAFO DECIMO: PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. -** Las actividades se ejecutarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de las obras efectivamente recibidas, liquidadas en forma proporcional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto de LA DEFENSORÍA, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la autorización de vigencias futuras que ampara el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA.-** El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en el contrato, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de

2007 y en el Decreto 1082 de 2015, a favor de la Defensoría del Pueblo identificada con el NIT. 800.186.061-1, de la siguiente manera:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por la duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato	Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato correspondiente a la fase 1 de estudios y diseños
Estabilidad y calidad De las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de obra.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato correspondiente a la fase 2 de la ejecución de la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato.	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato

Esta garantía será aprobada por el Coordinador del Grupo de Contratación, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual por su propia cuenta, por lo que las obligaciones laborales que adquiera no comprometen de ningún modo a la DEFENSORÍA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**.- INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DEFENSORÍA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PROHIBICIONES.-** EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **a.** EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan

los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato**. b.** Las adiciones o prórrogas se acordarán a través de la plataforma SECOP II. **c.** EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las modificaciones que se suscriban electrónicamente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS LABORALES.-** El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y pago de parafiscales. Así mismo, el CONTRATISTA deberá permanecer afiliado al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012. El incumplimiento de ésta obligación será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - MULTAS.-** : Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo al siguiente cuadro:

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	CONTRATOS DE MENOR CUANTIA		CONTRATOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA
	Inferiores a 325 smlmv	Superiores a 325 smlmv y hasta 650 smlmv	
2 SMDLV por cada día de retardo.	5 SMDLV por cada día de retardo.	10 SMDLV por cada día de retardo.	20 SMDLV por cada día de retardo.

La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Defensoría del Pueblo pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de la DEFENSORÍA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por éste concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación, la DEFENSORÍA deducirá el valor de ésta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la DEFENSORÍA, quedando ésta facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.** Serán los establecidos en la matriz del riesgo señalada en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-- IMPREVISIÓN.-** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo del cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no

pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INTERVENTORIA.-** La interventoría del contrato de obra estará a cargo del contratista que resulte adjudicatario del proceso de Concurso de Méritos CM-2-2023. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CESIÓN.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidas de este contrato, sin la autorización previa y escrita de LA DEFENSORÍA. En caso de no aceptarla se reserva las razones para no consentir en ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL.-** El presente contrato estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y en cuanto a la competencia jurisdiccional sujeto a lo previsto en el artículo 75 de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. Colombia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El manual de contratación. **2.** Los estudios y documentos previos. **3.** El pliego de condiciones de la LIC-4-2023. **4.** El certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. **5.** La propuesta presentada. **6.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía por parte del Coordinador del Grupo de Contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento contados a partir del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Si no se efectúa de ese modo, la Entidad Estatal contratante podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado. En caso de que se venza el plazo para la liquidación unilateral sin que se hubiere liquidado el contrato, el Contratista podrá acudir a la

jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial y para ello contará con un término de caducidad de la acción de dos (2) años contados a partir del incumplimiento de la obligación de liquidar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Defensoría del Pueblo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y por las demás causales previstas por la ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE.-** El supervisor deberá remitir al Grupo de Contratación, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de la garantía que ampara el contrato, el Acta de Cierre del Expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a través del SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

La Entidad mediante Resolución No. 675 de 2019, habilitó el uso de la firma electrónica en sus servicios informáticos para el cumplimiento de sus obligaciones y operaciones, definiéndola como: "*(…) la combinación de una Identidad Electrónica (IE) y una Contraseña de la Identidad Electrónica (CIE) que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad*".[1]

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Entre los suscritos a saber de una parte, **ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.063.629, quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Secretario General, de conformidad con la Resolución No.1172 del ocho (8) de septiembre de 2022, confirmado mediante Resolución No. 1247 del veintiuno (21) de septiembre de 2022 y posesionado según acta No. 055 del veintitrés (23) de septiembre de 2022 en ejercicio de la delegaciónde funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 de2020, modificada por la Resolución 1362 de 2020, debidamente facultado por la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará LA DEFENSORÍA con NIT 800.186.061-1 y **ADRIÁN EDUARDO MAFIOLI PETRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.084.535 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación el **CONSORCIO EDIFICACIONES ARL,** identificado NIT. 901.765.933-8, quien en adelante y para los efectosde esta modificación se denominará El CONTRATISTA, se ha convenido celebrar Modificatorio # 1 al presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia de 2023. 2. Que el Doctor LUIS ALBERTO RESTREPO TOVAR Subdirector Administrativo mediante memorando de fecha 18 de julio de 2023, presento el estudio previo, del sector CDP y aprobación de vigencias futuras, así como los demás documentos técnicos requeridos para la contratación de la obra para la construcción y dotación de la Sede de la Defensoría de Cesar. 3. Que, para atender la necesidad prevista, la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 132423 expedido el 4 de mayo de 2023, y la Aprobación de Vigencias Futuras No. 2-2023-030224 expedida el 15 de junio de 2023. 4. Que mediante Resolución No. 2122 del 4 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura de la Licitación Pública de Obra No. LIC-4-2023, cuyo objeto es: "Estudios, diseños, construcción y dotación de la Defensoría del Pueblo Regional Cesar". 5. Que el día 15 de septiembre de 2023, fecha prevista para el cierre del proceso, se recibieron las propuestas de las firmas CONSORCIO DEFENSORIA CESAR, CONSORCIO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES y CONSORCIO EDIFICACIONES ARL. 6. Que el día 27 de septiembre de 2023, LA DEFENSORIA publicó el informe preliminar de verificación de las propuestas elaborado por el Comité Evaluador designado para tal fin, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II, del cual se corrió traslado a los oferentes por el plazo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, para que presentarán sus observaciones y subsanaran sus propuestas, si a ello había lugar. 7. Que el día 11 de octubre de 2023, LA DEFENSORIA publicó el informe definitivo de verificación y evaluación de las propuestas el Portal Único de Contratación SECOP II. Dentro del cual se determinó que la única propuesta habilitada corresponde a la de la estructura Plural CONSORCIO EDIFICACIONES ARL. 8. Que el día 12 de octubre de 2023, se adelantó la audiencia de adjudicación, en la cual en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1882 de 2018, se procedió a la apertura de la Oferta Económica de la estructura Plural CONSORCIO EDIFICACIONES ARL, por ser la única habilitada, encontrando que el valor total de su oferta corresponde a la suma de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS MILLONES UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($22.800.001.058,oo) incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. 9. Que mediante Resolución No. 2503 del 12 de octubre de

2023, se adjudicó el proceso de Licitación de Obra No. LIC-4-2023, a la estructura plural CONSORCIO EDIFICACIONES ARL. 10. Que se pactó como plazo de ejecución del hasta 31 de diciembre de 2024, distribuidos de la siguiente forma: a) Fase 1: Estudios y diseños Tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio. b) Fase 2: Ejecución de la obra hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del acta de aprobación de estudios y diseños y expedición de la Licencia de construcción y demás permisos necesarios para la ejecución de la obra. El acta de inicio se firma previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad y la aprobación de las garantías. En cumplimiento de lo anterior, y por acuerdo de las partes, la suscripción del acta de inicio se dio el día primero (1) del mes de diciembre de dos mil veintidós (2023) y finaliza el día primero (1) del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024). 11. Que se estableció como forma de pago en la cláusula decima que la Entidad pagará el valor del contrato celebrado bajo la modalidad de precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, de la siguiente manera: 1.- FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, El valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. ($321.569.527,00), correspondientes a la etapa I, Estudios y Diseños, será pagada una vez culminada esta etapa, previo certificado expedido por el interventor y el supervisor de la Defensoría del Pueblo. 2.- FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El valor previsto para esta etapa, es decir la suma de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($22.478.431.531,00) se desembolsará de la siguiente manera: La Entidad pagará el valor del contrato celebrado bajo la modalidad de precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, de la siguiente manera: 1) La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado, hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2) La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 3) El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 12. Que mediante Resolución No. 2745 del 3 de noviembre de 2023, se adjudicó el proceso de Concurso de Méritos No. CM-2-2023, al oferente JVM INGENIERIA S.A.S BIC, el cual tiene por objeto: *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica para los estudios, diseños, construcción y dotación de la sede de la Defensoría del Pueblo Regional Cesar en el Municipio de Valledupar."* 13. Que, mediante memorando de designación de supervisión del contrato CM-2-2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, el doctor ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA en su calidad de SECRETARIO GENERAL de la Entidad, designo a la doctora DIANA MARRUGO OTERO- ASESORA DE DESPACHO, como supervisora del

contrato CM-2-2023, suscrito entre la Defensoría del Pueblo y JVM INGENIERIA S.A.S BIC. 14. Que el día 29 de diciembre de 2023 la doctora DIANA MARRUGO OTERO, SUPERVISORA DEL CONTRATO CM-2-2023, a solicitud del contratista, previo concepto aprobatorio por parte del representante legal de la empresa interventora, solicita modificar la CLÁUSULA DECIMA - FORMA DE PAGO, del contrato LIC-4-2023. Para ello justifica su solicitud, así: *"1. Que el día 20 de diciembre del año 2023 el CONSORCIO EDIFICACIONES ARL solicito ajuste de la cláusula decima del contrato, forma de pago de la fase 1 del contrato LIC-4- 2023. (Anexa oficio CCEARL-DPV-0011-2023). 2. Que el día 29 de diciembre del año 2023 la empresa interventora JVM INGENIERA S.A.S. BIC del contrato LIC-4-2023 remitió a esta supervisión oficio JVM-VDP-2023- 0001 donde considera viable la alternativa de modificar la forma de pago correspondiente a la "Fase 1 Estudios y diseños" y manifiesta que el CONSORCIO EDIFICACIONES ARL ha venido cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones contractuales del contrato de la referencia. Además, la propuesta de ajuste sigue siendo pertinente y acorde con los objetivos y condiciones del proyecto. (Se anexa oficio JVM-VDP-2023-0001). Basados en las actuales circunstancias en que se encuentra el avance del proyecto, especialmente, con los tiempos que se determinaron para el desarrollo de las actividades y en especial los ítems representativos de los entregables contemplados en la Fase I del contrato de la referencia, relacionados con el estudio topográfico, el estudio geotécnico, diseño arquitectónico y diseño estructural de avance y que para la ejecución de dichas actividades, se hace necesario para el Consorcio edificaciones ARL contar con un flujo de caja necesario y suficiente que le permita atender los diferentes compromisos en que se ha tenido que incurrir en gastos de personal, transporte, viáticos, entre otros; por lo que solicita modificar la forma de pago del contrato de la siguiente forma: CLÁUSULA DECIMA - FORMA DE PAGO.- La Entidad pagará el valor del contrato celebrado bajo la modalidad de precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, de la siguiente manera: 1.- FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, El valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. ($321.569.527,00), correspondientes a la etapa I, Estudios y Diseños, será pagada así: A. UN PRIMER PAGO, equivalente al 50% del valor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe parcial del contratista, conforme al plan de trabajo aprobado por la interventoría para el inicio del contrato, certificación expedida por la interventoría del contrato donde conste el recibo a satisfacción de los entregables de estudio topográfico, estudio geotécnico y diseños arquitectónicos debidamente aprobados por interventoría y supervisor; informe parcial del interventor, constancia del pago de los aportes en seguridad social, parafiscales y riegos profesionales y demás documentación solicitada por la Subdirección Financiera de la entidad. B. UN SEGUNDO PAGO, equivalente al 30% del valor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe parcial del contratista, conforme al plan de trabajo aprobado por la interventoría para el inicio del contrato, certificación expedida por la interventoría del contrato donde conste el recibo a satisfacción de los entregables de; diseño estructural; diseño hidráulico, sanitario, aguas lluvias y red contra incendio; diseño hidráulico del lote; diseño eléctrico, lumínico e instalaciones especiales; diseño de voz y datos; diseño de redes de gas natural; diseño del sistema de aires acondicionados; diseño de obras de paisajismo; estudio de movilidad; estudio de riesgo; especificaciones técnicas de construcción; memorias de cantidades; presupuesto de obra y*

sus anexos; cronograma de actividades; y flujo de fondos; informe parcial del interventor, constancia del pago de los aportes en seguridad social, parafiscales y riegos profesionales y demás documentación solicitados por la Subdirección Financiera de la entidad. C. UN PAGO FINAL, equivalente al 20% del valor del contrato, con la suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y todos los documentos y planos debidamente corregidos y firmados por el consultor y profesionales competentes; entrega del informe final; presentación de cuenta de cobro o factura; certificado de cumplimiento final del interventor; informe final del interventor; constancia del pago de los aportes en seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales y demás documentación solicitada por la Subdirección Financiera de la entidad. 2.- FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: El valor previsto para esta etapa, es decir la suma de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($22.478.431.531,00) se desembolsará de la siguiente manera: La Entidad pagará el valor del contrato celebrado bajo la modalidad de precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, de la siguiente manera: 1) La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado, hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato. Ahora bien, la presente solicitud se sustenta jurídicamente en la necesidad de adecuar la realidad contractual a lo previsto inicialmente, conforme lo dispone el Estatuto Contractual en su artículo 4, veamos: "8º. Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. 9º. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse." Así mismo, dispone el numeral 1) del artículo 5o. de la norma en mención, que los contratistas, "Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. // En consecuencia tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato". Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 20091: "La contratación estatal

responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[2.6.2 La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i)los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso." (Negrillas y subrayas fuera de texto) Al respecto es preciso señalar que, durante la ejecución contractual, en algunas ocasiones se puede presentar la necesidad de efectuar modificaciones al contrato para el cumplimiento de los fines estatales, y de esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que éste pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Como consecuencia de lo anterior, aquellas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del contenido obligacional que no afecte el objeto, las obligaciones, la forma de pago y la adición del contrato (valor), aclarando que, en todos estos casos, cualquier modificación también deberá constar por escrito. No obstante, se haya señalado la prevalencia de los pliegos de condiciones respecto del contrato, se pueden presentar razones que justifiquen modificar lo pactado por hechos sobrevinientes no imputables a las partes y que no vulneren los principios del proceso de contratación de conformidad con lo señalado por el Consejo de Estado en los siguientes términos: "Por tanto, no es procedente modificar ilimitadamente el pliego mediante la celebración de un contrato que contenga cláusulas ajenas a las previstas en aquél, porque ello comporta una vulneración de las facultades y derechos generados en favor de los sujetos que participan en el procedimiento de selección del contratista: oferente y entidad. Dicho en otras palabras, la regla general es que adjudicatario y entidad se sometan a lo dispuesto en el pliego de condiciones, incluso respecto del contenido del contrato…" Sobre la posibilidad de efectuar modificaciones al contrato: "Sin embargo, es posible que, con posterioridad a la adjudicación del contrato se presenten situaciones sobrevinientes, que hagan necesaria la modificación de las cláusulas del contrato definidas en el pliego. En estos eventos las partes podrían modificar el contenido del contrato, predeterminado en el pliego, siempre que se pruebe la existencia del hecho o acto sobreviniente, que el mismo no sea imputable a las partes y que la modificación no resulte violatoria de los principios que rigen la licitación, ni los derechos

generados a favor de la entidad y el adjudicatario." Se debe entender entonces que aquellos elementos esenciales o sustanciales del pliego de condiciones, como el objeto, los criterios de selección, la ponderación de los criterios de escogencia del adjudicatario, no pueden ser sujetos de modificación. Para profundizar aún más sobre la posibilidad de la modificación del contrato veamos lo expuesto por el Honorable Consejo de Estado: "Y es que desde que surge a la vida jurídica el contrato, por la celebración, las partes aceptan conocer cuál es el beneficio que derivarán del mismo; la Administración, el logro de los fines esenciales del Estado y el contratista, la obtención del provecho económico en su favor. Es en ese momento histórico cuando surge la regulación económica del convenio, que se traduce en la llamada ecuación financiera del contrato. Desde esa situación, se marcan las bases de la regulación financiera del contrato, que por regla general lo guiarán durante su existencia y es por ello que las normas que regulan la contratación propugnan porque la ecuación financiera del contrato deba mantenerse para así proteger el resultado económico pretendido por las partes contratantes de haberse ejecutado el contrato en las condiciones originales. Al respecto cabe señalar que la Sala ha precisado que el restablecimiento del equilibrio financiero del contrato tiene aplicación en los llamados contratos "conmutativos" y, con mayor razón en aquellos que deben ser ejecutados en plazos más o menos largos, dado que cualquier variación en la economía de estos durante su vigencia rompe el equilibrio convenido; ha explicado también que el equilibrio económico del contrato puede verse alterado durante su ejecución, por las siguientes causas: 1º. Por actos o hechos de la Administración contratante, 2º. Por actos de la Administración como Estado; y, 3º. Por factores exógenos a las partes del negocio jurídico. Por lo anterior se remiten ambas solicitudes para su revisión y pertinencia." Que teniendo en cuenta que la modificación solicitada no genera ningún perjuicio para las partes. En consecuencia, las partes acordamos lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA -.** Modifíquese la cláusula décima concerniente a la forma de pago. Por lo anterior, la cláusula decima quedará así: CLÁUSULA DÉCIMA - FORMA DE PAGO.– **1.- FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**, El valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. ($321.569.527,00), correspondientes a la etapa I, Estudios y Diseños, será pagada así: **A. UN PRIMER PAGO**, equivalente al 50% del valor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe parcial del contratista, conforme al plan de trabajo aprobado por la interventoría para el inicio del contrato, certificación expedida por la interventoría del contrato donde conste el recibo a satisfacción de los entregables de estudio topográfico, estudio geotécnico y diseños arquitectónicos debidamente aprobados por interventoría y supervisor; informe parcial del interventor, constancia del pago de los aportes en seguridad social, parafiscales y riegos profesionales y demás documentación solicitada por la Subdirección Financiera de la entidad. **B. UN SEGUNDO PAGO**, equivalente al 30% del valor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe parcial del contratista, conforme al plan de trabajo aprobado por la interventoría para el inicio del contrato, certificación expedida por la interventoría del contrato donde conste el recibo a satisfacción de los entregables de; diseño estructural; diseño hidráulico, sanitario, aguas lluvias y red contra incendio; diseño hidráulico del lote; diseño eléctrico, lumínico e instalaciones especiales; diseño de voz y datos; diseño de redes de gas natural; diseño del sistema de aires acondicionados; diseño de obras de paisajismo; estudio de movilidad;

estudio de riesgo; especificaciones técnicas de construcción; memorias de cantidades; presupuesto de obra y sus anexos; cronograma de actividades; y flujo de fondos; informe parcial del interventor, constancia del pago de los aportes en seguridad social, parafiscales y riegos profesionales y demás documentación solicitados por la Subdirección Financiera de la entidad. **C. UN PAGO FINAL**, equivalente al 20% del valor del contrato, con la suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte de la Interventoría y todos los documentos y planos debidamente corregidos y firmados por el consultor y profesionales competentes; entrega del informe final; presentación de cuenta de cobro o factura; certificado de cumplimiento final del interventor; informe final del interventor; constancia del pago de los aportes en seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales y demás documentación solicitada por la Subdirección Financiera de la entidad. **2.- FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El valor previsto para esta etapa, es decir la suma de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($22.478.431.531,00) se desembolsará de la siguiente manera: La Entidad pagará el valor del contrato celebrado bajo la modalidad de precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, de la siguiente manera: 1) La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado, hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2) La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 3) El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Las cláusulas y disposiciones del contrato principal LIC-4-2023, no modificadas con este otrosí modificatorio, conservan plena vigencia para las partes. En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma del SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

seguros mundial
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.11.16 17:56:00 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 68 - 29 PISOS 12 Y 13 - BOGOTÁ
TELÉFONO [illegible] WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
[illegible]

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: [illegible]

No. PÓLIZA	T-1000077910	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10095440		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/11/2022		SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/11/2023	24:00 Horas Del	10/03/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO EDIFICACIONES ARL	No. DOC. IDENTIDAD	901.765.915-8
DIRECCIÓN	CR 15 # 88 - 64 OF 606	TELÉFONO	6217180
ASEGURADO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	No. DOC. IDENTIDAD	890.180.093-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 32	TELÉFONO	5710961
BENEFICIARIO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	No. DOC. IDENTIDAD	890.180.093-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 # 32	TELÉFONO	5710961

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA NO. LIC-4-2023 , CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - LUPICA S.A.S NIT: 891801419-1 (PART. 40,0 %)
INTEGRANTE 2 - RM INGENIEROS S.A.S NIT: 900145567-2 (PART. 5,0 %)
INTEGRANTE 3 - ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S NIT: 900188884-2 (PART. 55,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO EDIFICACIONES ARL)

LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 10/11/2023	24:00 Horas Del 10/05/2027	5.781.858.480,25	36.557.182,30
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 10/11/2023	24:00 Horas Del 10/05/2028	2.281.215.894,50	19.774.709,62
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 10/11/2023	24:00 Horas Del 10/05/2027	22.150.953,60	110.655,66
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 10/03/2025	24:00 Horas Del 10/05/2028	4.495.686.007,60	44.903.699,87
		TOTAL ASEGURADO	$ 12.532.867.588,75	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LAURA MARIA PAZ UBEDO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	81.811.493,04
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	81.811.493,04
GASTOS EXP.	$	1.000,00
IVA	$	16.181.322,06
TOTAL A PAGAR	$	102.121.157,70

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONTADO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 14/11/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2014 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO INGRESA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ESTÁ UBICADO EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VERIFICA LA VIGENCIA DE ESTAS ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. CUALQUIER DUDA O LLAMA A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DESEO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MARIA - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cuidemos los cuerpos de nuestro planeta residente responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
DE RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100027910** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO EDIFICACIONES ARL** Asegurado o Beneficiario: **DEFENSORIA DEL PUEBLO / DEFENSORIA DEL PUEBLO** , expedida por la Compañía en **15/11/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los **16** días del mes **NOVIEMBRE** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO RETENEDORES DE IVA - RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.11.16 17:58:02 -05:00

Código de Seguridad: [illegible]

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO [illegible] FAX [illegible] - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO [illegible]

No. PÓLIZA	1-1080014398	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10025458	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/11/2023	24:00 Horas Del	16/05/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO EDIFICACIONES ARL	No. DOC. IDENTIDAD	901.765.933-8
DIRECCIÓN	CR 15 # 88 - 64 OF 808	TELÉFONO	6217188
ASEGURADO	CONSORCIO EDIFICACIONES ARL	No. DOC. IDENTIDAD	901.765.933-8
DIRECCIÓN	CR 15 # 88 - 64 OF 808	TELÉFONO	6217188
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. LIC-4-2023 , CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - LUPECA S.A.S NIT: 891801419-1 (PART. 40,0 %)
INTEGRANTE 2 - RM INGENIEROS S.A.S NIT: 900545967-2 (PART. 5,0 %)
INTEGRANTE 3 - ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S NIT: 900188894-1 (PART. 55,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO EDIFICACIONES ARL)

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEFENSORÍA DEL PUEBLO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	570.382.849,00	1.140.687.697,00	1.140.687.697,00	1.837.453,91
PATRONAL	342.182.309,00	342.182.309,00	342.182.309,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	342.182.309,00	342.182.309,00	342.182.309,00	0,00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	342.182.309,00	342.182.309,00	342.182.309,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.140.687.697,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LAURA MARIA PAZ UBEDO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	1.837.453,91
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.837.453,91
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	978.866,24
TOTAL A PAGAR	$	3.820.520,15

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/11/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 024 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PÓLIZAS.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO/CLIENTES, DIGITE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCONTRARÁ EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VERIFIQUE LA EXISTENCIA DE ESTA PÓLIZA EMITIDA CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMARNOS A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O A LA LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Conócenos los cuatro de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HCUA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA

seguros mundial

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSU58RM000000027-D001

No. PÓLIZA	1-100096490	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10095450	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA TUNJA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/11/2023	24:00 Horas Del	10/01/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

S QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO EDIFICACIONES ARL, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEFENSORIA DEL PUEBLO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEFENSORIA DEL PUEBLO COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

FORMATO FACULTADO POR RESOLUCIÓN 1316 DE 2010

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE “RECIBIDO” CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calidad del servicio

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 26 días de tiempo transcurrido *(5/11/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 11/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

% del valor de la oferta 5,00

Fecha límite para entrega de garantías: 19/10/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 15 días de tiempo transcurrido *(19/11/2023 6:39:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones	
CO1.WRT.12983701	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	13.652.704.837,75 COP	Mundial de seguros S.A.	10/09/2030 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle		Cancelar
CO1.WRT.12685929	Seriedad de la oferta	-	2.281.215.394,50 COP	-	20 días para terminar *(24/12/2023 11:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle		

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

2.2 COPIA DEL CONTRATO, PÓLIZA Y APROBACIÓN-INTERVENTORÍA

Entre los suscritos a saber de una parte, **ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.063.629, quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Secretario General, de conformidad con la Resolución No. 1172 del ocho (8) de septiembre de 2022, confirmado mediante Resolución No. 1247 del veintiuno (21) de septiembre de 2022 y posesionado según acta No. 055 del veintitrés (23) de septiembre de 2022 en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 de 2020, modificada por la Resolución 1362 de 2020, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA DEFENSORÍA** con NIT **800.186.061-1** y **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.508.558** expedida en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la firma **JVM INGENIERIA S.A.S BIC**, identificado NIT.: **901.489.956-3**, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 18 de octubre de 2023 por la Cámara de Comercio de Montería, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **El INTERVENTOR**, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia de 2023. **2.** Que el Doctor LUIS ALBERTO RESTREPO TOVAR Subdirector Administrativo mediante memorando de fecha 18 de septiembre de 2023, presento el estudio previo y del sector, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y aprobación de vigencias futuras, así como los demás documentos técnicos requeridos para la contratación de la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental, Contable y Jurídica para los estudios, diseños, construcción y dotación de la sede de la Defensoría del Pueblo Regional Cesar en el Municipio de Valledupar. **3.** Que, para atender la necesidad prevista, la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 132323 por valor de $319.771.835.oo, expedido por la Subdirección Financiera de la entidad. Así mismo, fueron aprobadas vigencias futuras mediante SIIF No. 22723 del 15 de junio de 2023. **4.** Que mediante Resolución No. 2508 del 13 de octubre de 2023, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos No. CM-2-2023, cuyo objeto es: *"Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental, Contable y Jurídica para los estudios, diseños, construcción y dotación de la sede de la Defensoría del Pueblo Regional Cesar en el Municipio de Valledupar"*. **5.** Que el día 24 de octubre de 2023 se adelantó la diligencia de cierre del proceso, recibiéndose las siguientes propuestas: **a)** JVM INGENIERIA S.A.S BIC, y **b)** CONSORCIO INGENIERIA LAN. **6.** Que el día 26 de octubre de 2023, LA DEFENSORIA publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, el informe preliminar de verificación de las propuestas elaborado por el Comité Evaluador designado para tal fin, del cual se corrió traslado a los oferentes por el plazo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, para que presentarán sus observaciones y subsanaran sus propuestas, si a ello había lugar. **7.** Que el día 2 de noviembre de 2023, LA DEFENSORIA publicó el

informe definitivo de verificación y evaluación de las propuestas el Portal Único de Contratación SECOP II. **8.** Que mediante Resolución No. 2745 del 3 de noviembre de 2023, se adjudicó el proceso de Concurso de Méritos No. CM-2-2023, al oferente JVM INGENIERIA S.A.S BIC**,** por un valor de MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.187.624.789,oo) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, por ser la única propuesta habilitada. En consecuencia, las partes acordamos las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.** Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídica para los estudios, diseños, construcción y dotación de la sede de la Defensoría del Pueblo Regional Cesar en el Municipio de Valledupar. **CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -** En desarrollo del objeto contractual EL INTERVENTOR se obliga a para con La DEFENSORÍA a ejecutar el objeto de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos CM-2-2023, sus anexos y adendas. **CLÁUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, El INTERVENTOR se obliga a: **I. <u>OBLIGACIONES GENERALES</u>: 1.** Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, de la propuesta, los cuales hacen parte integral del contrato. **2.** Atender las instrucciones y lineamientos que imparta el supervisor del contrato, durante su ejecución. **3.** Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo. **4.** Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en el cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Actuar de manera diligente de tal manera que contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. **6.** Constituir las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y publicarla en la plataforma del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **7.** Establecer la metodología de trabajo necesaria, práctica y eficiente para realizar la supervisión, que redunde en una eficaz ejecución del objeto del contrato sobre el cual se ejerzan funciones de interventoría. **8.** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad. **9.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **10.** Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. **11.** Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el pliego de condiciones y propuesta seleccionada. **12.** Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. **13.** Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. **14.**

Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que se emplee en la ejecución de la fase 1 del contrato. **15.** Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos. 1**6.** Diligenciar y suscribir junto con el Supervisor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato. **17.** Informar a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO los hechos o circunstancias del CONTRATISTA que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. **18.** Dejar constancia escrita de todas las actuaciones, en especial de las observaciones que imparta que sean de su competencia, conforme a las obligaciones pactadas en el contrato y en concordancia con la Ley. **19.** Abstenerse de adoptar decisiones que le corresponden a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y que impliquen modificaciones a su contrato. **20.** Abstenerse de exonerar al CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones sin que la DEFENSORÍA DEL PUEBLO lo haya aprobado. **21.** Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordado en el contrato. **22.** Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. **23.** Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados. **24.** Designar a una persona para mantener contacto permanente con la Defensoría del Pueblo. **25.** Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato, dentro de la ejecución del mismo. **26.** Dar cabal cumplimiento al compromiso anticorrupción y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **27.** Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. **28.** Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato. **29.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **30.** Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. **31.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **32.** Ejecutar el contrato con el Personal profesional ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de

personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional cumplir con los requisitos mínimos descritos en el pliego de condiciones. **33.** Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, etc) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. **34.** Mantener indemne A LA DEFENSORÍA de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato. **35.** Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **36.** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. **37.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. Para el efecto, el interventor debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para los pagos del contrato, certificación expedida por el revisor fiscal, en la que acredite el cumplimiento de dicha obligación y copia de los comprobantes de pago, los cuales serán verificados por la supervisión. **38.** Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato. **II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: FASE 1 DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:** El INTERVENTOR debe cumplir las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO: 1.** Presentar a la Subdirección Administrativa el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo del contratista para los estudios y diseños. **2.** Presentar un Plan de Calidad para la interventoría. **3.** Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría. **4.** Verificar y garantizar a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO que los precios unitarios máximos resultantes de los estudios y diseños, corresponden a los precios manejados por la DEFENSORÍA DEL PUEBLO. **5.** Proponer los ajustes necesarios a los estudios y diseños, que presente EL CONTRATISTA, según conceptos técnicos de sus profesionales. **6.** Estudiar y analizar el proyecto, los estudios y todos los diseños técnicos, cálculo de cantidades de obra, presupuesto, programación y especificaciones, con el objeto de realizar las respectivas recomendaciones y ajustes antes de la iniciación de las obras. **7.** Impartir aprobación final a los estudios y diseños ejecutados por EL CONTRATISTA, requisito previo indispensable para iniciar las obras. **8.** Realizar las correcciones a los estudios y diseños necesarios para la obtención de la Licencia de

construcción y los permisos que demande el proyecto. **9.** Apoyar a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO junto con el contratista de obra la gestión para la obtención de licencias y permisos necesarios para la ejecución de la obra. **10.** Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por la Subdirección Administrativa para el personal de la interventoría. **11.** Presentar informes de interventoría en forma semanal con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar los estudios y diseños en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad. **12.** Realizar reuniones con EL CONTRATISTA, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **13.** Revisar y aprobar los planos, estudios y diseños definitivos para la obra, dotación y cada uno de los informes presentados por el contratista. **14.** Exigir al contratista el plan de trabajo de los estudios y diseños. **15.** Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar. **16.** Hacer controles y seguimientos al contrato en la etapa de estudios y diseños de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo aprobado por la interventoría. **17.** Hacer revisiones y balances de las actividades constantes, con el fin de verificar que lo trabajado corresponda a las obligaciones pactadas y demás documentos contractuales e informar a la Subdirección Administrativa sobre posibles irregularidades. **18.** Utilizar los formatos dispuestos por la Subdirección Administrativa para la presentación de informes semanales, mensuales y final de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011. **19.** Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de la etapa de estudios y diseños. **20.** Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental. **21.** Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de la consultoría en los aspectos técnicos. **22.** Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de éste. **23.** Recibir y verificar dentro de los 5 días siguientes al inicio del contrato, que el contratista presente la relación del personal ofertado y aprobado en su propuesta. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los 3 días calendario siguientes al recibo de estos; y deberá informar cualquier novedad para que el consultor los corrija en un término no mayor a cinco días calendario. **B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: 1.** Verificar que el contratista se encuentra al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores y del personal vinculado en la ejecución de la etapa de estudios y diseños. **2.** Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista. **3.** Recibir y verificar dentro de los 5 días siguientes al inicio del contrato de interventoría que el contratista presente el personal conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones y su propuesta. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los tres días calendarios siguientes al recibo de los mismos; y deberá informar cualquier novedad

para que el consultor los corrija en un término no mayor a tres días hábiles. **4.** Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. **5.** Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. **6.** Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en la invitación y en el contrato respectivo. **7.** Llevar un registro diario del personal empleado en la ejecución del contrato objeto de la interventoría. **8.** Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. **9.** Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de las oficinas y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. **10.** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. **10.** Consultar con la Subdirección Administrativa las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **11.** Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales. **12.** Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final de los estudios y diseños, obra y de liquidación utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la DEFENSORÍA DEL PUEBLO. **13.** Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la Subdirección Administrativa relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. **14.** Revisar las actas parciales, con base en la verificación de las actividades ejecutadas por el consultor. **15.** Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato las respectivas actas de modificación. **16.** Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las actividades realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente. **17.** Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de

advertir y sugerir a la Subdirección Administrativa la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **18.** Presentar a la Subdirección Administrativa los informes semanales, mensuales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado, el cual refleje adecuadamente las actividades realizadas, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la Subdirección Administrativa. **3. OBLIGACIONES DE CONTROL CONTABLE Y FINANCIERO. 1.** Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las actividades del contratista con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la Defensoría del Pueblo deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato. **2.** Aprobar los balances financieros soportes de cada factura. **3.** Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato. **4. OBLIGACIONES AMBIENTALES: 1.** Verificar el cumplimiento de las normas ambientales durante la ejecución de la fase de los estudios y diseños. **2.** Revisar y aprobar el Análisis de los costos del Plan de Gestión Integral de Obra -PGIO. **3.** Verificar y aprobar junto con el contratista la necesidad de licencia o permisos de tipo ambiental. **5. OBLIGACIONES JURÍDICAS: 1.** Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. **2.** Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. **3.** Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la Subdirección Administrativa, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora. **FASE 2 DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DOTACIÓN:** Ejecutar, a los precios cotizados en la fase 1 y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, documentos del proceso y el contrato al cual se ejercerá la interventoría. **A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO: 1.** Verificación de la situación actual antes del inicio de cada una de las actividades de la obra. **2.** Revisar los estudios y diseños definitivos aprobados en la fase 1 para la ejecución de la obra. **3.** Revisar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de las actividades a ejecutar. **4.** Revisar y aprobar cad6a uno de los informes presentados por el contratista. **5.** Elaborar la lista y programación de los ensayos previstos en el presupuesto de interventoría. **6.** Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio previstas en el presupuesto cuando a ellos haya lugar. **7.** Exigir al contratista el

cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT o similar. **8.** Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener los plazos contractuales. **9.** Verificar la existencia de licencias, permisos, autorizaciones y demás a que hubiere lugar. **10.** Hacer controles y seguimientos al contrato de obra de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo aprobado por la interventoría. **11.** Hacer revisiones y balances de las actividades constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a las obligaciones pactadas y demás documentos contractuales e informar a la Defensoría del Pueblo - Subdirección Administrativa posibles irregularidades. **12.** Determinar la necesidad de ejecutar obra adicional o extra, para esta última revisar y aprobar los A.P.U. presentados por el contratista e informar dicha situación a la Defensoría del Pueblo-Subdirección Administrativa. **13.** Aprobar o rechazar los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y vigilar su oportuno suministro y manejo. **14.** Verificar y certificar la medición y cómputo de las cantidades de obra ejecutadas, sus valores y precios para efectos de la elaboración de las actas de pago. **15.** El interventor deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomados en la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, registrar la visita de funcionarios que tengan relación con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución y presupuesto aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el residente de interventoría, adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Defensoría del Pueblo - Subdirección Administrativa. **16.** Utilizar los formatos dispuestos por la Subdirección Administrativa para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011. **17.** Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras. **18.** Poner en conocimiento del supervisor del contrato, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la INTERVENTORÍA la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del ordenador del gasto la determinación final. **19.** Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito. **20.** Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos. **21.** Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría. **22.** Recibir y verificar dentro de los 5 días siguientes al inicio del contrato de la interventoría que el contratista de obra presente, la relación del equipo mínimo obligatorio, los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a la propuesta económica presentada, el Programa de obra, y los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones de acuerdo con la

normatividad legal vigente. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los 3 días calendarios siguientes al recibo de los mismos; y deberá informar cualquier novedad para que el contratista de obra los corrija en un término no mayor a cinco días hábiles. **23.** Recibir dentro de los cinco siguientes al inicio de la obra el factor de calidad ofrecido por el contratista de obra. **24.** Exigir al contratista de obra la entrega de los planos récord y verificar que estos sean concordantes con la obra ejecutada. **B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: 1.** Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra. **2.** Recibir y verificar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la obra que el contratista de obra presente el personal conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones y su propuesta. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al recibo de los mismos; y deberá informar cualquier novedad para que el contratista de obra los corrija en un término no mayor a tres días hábiles. **3.** Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. **4.** Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. **5.** Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo. **6.** Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría. **7.** Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor a desempeñar, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. **8.** Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional. **9.** Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría. **10.** Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa. **11.** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría de la Defensoría del pueblo - Subdirección

Administrativa y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. **12.** Consultar con la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **13.** Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales. **14.** Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **15.** Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. **16.** Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. **17.** Revisar y aprobar las actas parciales, con base en la verificación directa en el sitio de las cantidades de obra realmente ejecutadas y confrontadas o socializadas con las preactas suscritas por el residente de obra y el residente de interventoría. **18.** Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato las respectivas actas de modificación de cantidades de obra. **19.** Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente. **20.** Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **21.** Presentar a la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa. **C. OBLIGACIONES DE CONTROL CONTABLE Y FINANCIERO: 1.** Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin

de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la DEFENSORÍA DEL PUEBLO deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato. **2.** Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. **3.** Aprobar los balances financieros soportes de cada factura. **4.** Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato. **D. OBLIGACIONES JURÍDICAS: 1.** Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. **2.** Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente. **3.** Vigilar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que el Constructor siempre este amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante los límites establecidos. **4.** Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la Defensoría del Pueblo - Subdirección Administrativa, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora. **E. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL: 1.** Revisar y aprobar el PMA presentado por el contratista. **2.** Hacerle seguimiento al PMA presentado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría. **3.** Revisar y aprobar los permisos de tala de árboles y disposición de escombros necesarios para el desarrollo de la obra. **4.** Hacer seguimiento al programa de monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales a la Defensoría del Pueblo. Ordenar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto. **5.** Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales, la comunidad, el contratante, o empresas contratadas por el contratante. **6.** Presentar un informe mensual en donde se relacione toda la gestión de manejo ambiental realizada en cumplimiento del PMA del Proyecto, así como la gestión adelantada para responder a las exigencias u observaciones específicas de las autoridades ambientales, la comunidad, o el contratante. Debe incluir los resultados del programa de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto. **7.** Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de éste. **PARÁGRAFO: RESPONSABILIDADES:** El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas. **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA DEFENSORIA.- 1.** Suministrar

la información y documentación que tenga en su poder, que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato. **2.** Realizar los pagos pactados conforme a lo establecido en la forma de pago del contrato. **3.** Aprobar las garantías otorgadas por el contratista, de acuerdo con lo requerido en el contrato. **4.** Suscribir junto con el contratista el acta de liquidación del contrato y los demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **6.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **7.** Realizar la liquidación del contrato e informar al Grupo de Contratación para su terminación en SECOP II. **8.** Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las Garantías. **CLÁUSULA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN.-** La ejecución del contrato será en la ciudad de Valledupar Departamento de Cesar. **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo estimado para la ejecución del objeto del contrato es hasta 31 de diciembre de 202, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad y la aprobación de las garantías por parte de la coordinadora del Grupo de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA - TERMINACIÓN.-** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución y sus prórrogas**. 2.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a LA DEFENSORÍA. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto contractual, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por la CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra LA DEFENSORÍA. **CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente contrato será por la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.187.624.789,oo) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Valor que se encuentra dividido de la siguiente manera: **Fase 1:** CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($59.348.850) para la etapa de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA. **Fase 2:** MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. **($1.128.275.939**), para la etapa de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y el valor del IVA. **CLÁUSULA DECIMA - FORMA DE PAGO.-** La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1.** El valor de la fase 1 la cual corresponde a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($59.348.850) incluido IVA y demás impuestos a que haya

lugar, en pagos parciales mensuales en pesos colombianos hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez obtenida la licencia de construcción y de más permisos necesarios para el inicio de la obra. **2.** La Entidad pagará al Interventor el valor de la fase 2 la cual corresponde a la suma de MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. **($1.128.275.939**) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, en pagos parciales mensuales en pesos colombianos hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría. **3.** Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada. **4.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **5.** El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **6.** El pago al Interventor se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los porcentajes de pagos mensuales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte de la Defensoría del pueblo - Subdirección Administrativa, el informe final de interventoría y firma del acta de entrega y recibo final. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina de contratación y acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto,

por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. Para lo anterior el contratista deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos: **a)** Factura, en la que deberá indicar: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de la factura. **b)** Informe parcial de ejecución con soportes. **c)** Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo. **d)** Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley. **e)** Copia de los soportes de pago de las planillas de los trabajadores de la interventoría. En caso de que alguno de los elementos esté exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista debe aclararlo en la respectiva solicitud de pago. **Para pago final** el contratista deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos: **a)** Factura, en la que deberá indicar: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de la factura. **b)** Informe final de ejecución con soportes. **c)** Acta final y de recibo de la interventoría. **d)** Acta de liquidación del contrato de interventoría. **d)** Garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la entidad. **e)** Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo. **f)** Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley. **g**) Copia de los soportes de pago de las planillas de los trabajadores de la interventoría. En caso de que alguno de los elementos esté exento del Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el contratista debe aclararlo en la respectiva solicitud de pago. **El Supervisor** deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos: **a)** Formulario de Informe de Interventoría (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual). **b)** Formulario para Pago de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad Proceso de Gestión Financiera) **c)** Certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción de la interventoría suscrito por el supervisor del Contrato para el pago final. **d)** Certificado de ingreso de los bienes y equipos al Almacén General de la Entidad. **PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES. -** La Defensoría del Pueblo hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEXTO: PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. -** Las actividades se ejecutarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente recibidas, liquidadas en forma proporcional. **PARÁGRAFO SÉPTIMO: REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS**. La Defensoría del Pueblo, no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA -**

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.- El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto de LA DEFENSORÍA, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la autorización de vigencias futuras que ampara el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA.-** El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en el contrato, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, a favor de la Defensoría del Pueblo identificada con el NIT. 800.186.061-1, de la siguiente manera:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de vigencia y seis (6) meses más. En todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato.	Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco años contados a partir del acta de recibo final del contrato de obra objeto de esta interventoría (Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)	Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

Esta garantía será aprobada por el Coordinador del Grupo de Contratación, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual por su propia cuenta, por lo que las obligaciones laborales que adquiera no comprometen de ningún modo a la DEFENSORÍA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**.- INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DEFENSORÍA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven

de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PROHIBICIONES.-** EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **a.** EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato**. b.** Las adiciones o prórrogas se acordarán a través de la plataforma SECOP II. **c.** EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las modificaciones que se suscriban electrónicamente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS LABORALES.-** El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y pago de parafiscales. Así mismo, el CONTRATISTA deberá permanecer afiliado al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012. El incumplimiento de ésta obligación será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - MULTAS.-** : Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo al siguiente cuadro:

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	**CONTRATOS DE MENOR CUANTIA**		**CONTRATOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA**
	Inferiores a 325 smlmv	Superiores a 325 smlmv y hasta 650 smlmv	
2 SMDLV por cada día de retardo.	5 SMDLV por cada día de retardo.	10 SMDLV por cada día de retardo.	20 SMDLV por cada día de retardo.

La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Defensoría del Pueblo pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de la DEFENSORÍA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por éste concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación, la DEFENSORÍA deducirá el valor de ésta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la DEFENSORÍA, quedando ésta facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.** Serán los establecidos en la matriz del riesgo señalada en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.--**

IMPREVISIÓN.- En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo del cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SUPERVISION. -** La Supervisión del contrato de interventoría será ejercida por el funcionario designado por el Ordenador del Gasto, mediante comunicación escrita. El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CESIÓN.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidas de este contrato, sin la autorización previa y escrita de LA DEFENSORÍA. En caso de no aceptarla se reserva las razones para no consentir en ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL.-** El presente contrato estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y en cuanto a la competencia jurisdiccional sujeto a lo previsto en el artículo 75 de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. Colombia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El manual de contratación. **2.** Los estudios y documentos previos. **3.** El pliego de condiciones del Concurso de Méritos CM-1-2023. **4.** El certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y las vigencias futuras. **5.** La propuesta presentada. **6.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía por

parte del Coordinador del Grupo de Contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento contados a partir del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Si no se efectúa de ese modo, la Entidad Estatal contratante podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado. En caso de que se venza el plazo para la liquidación unilateral sin que se hubiere liquidado el contrato, el Contratista podrá acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial y para ello contará con un término de caducidad de la acción de dos (2) años contados a partir del incumplimiento de la obligación de liquidar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Defensoría del Pueblo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y por las demás causales previstas por la ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE.-** El supervisor deberá remitir al Grupo de Contratación, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de la garantía que ampara el contrato, el Acta de Cierre del Expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a través del SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

La Entidad mediante Resolución No. 675 de 2019, habilitó el uso de la firma electrónica en sus servicios informáticos para el cumplimiento de sus obligaciones y operaciones, definiéndola como: "*(…) la combinación de una Identidad Electrónica (IE) y una Contraseña de la Identidad Electrónica (CIE) que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad*".[1]

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: [illegible]

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 3855800 FAX 2851120 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

[illegible]

No. PÓLIZA	CMT-100009181	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	480018791	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/11/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	08/11/2023	24:00 Horas Del	31/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JVM INGENIERIA SAS BIC	No. DOC. IDENTIDAD	901.401.956-1
DIRECCIÓN	CL 52 A 14-17	TELÉFONO	3106542525
ASEGURADO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	No. DOC. IDENTIDAD	890.180.861-1
DIRECCIÓN	CALLE 55 # 10-32	TELÉFONO	6710402
BENEFICIARIO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	No. DOC. IDENTIDAD	890.180.861-1
DIRECCIÓN	CALLE 55 # 10-32	TELÉFONO	6710402

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CM-2-2023 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE CINCO (5) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA INTERVENTORIA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 08/11/2023	24:00 Horas Del 30/06/2025	296.980.197,25	976.129,96
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 08/11/2023	24:00 Horas Del 31/12/2027	138.552.478,50	985.140,51
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2024	24:00 Horas Del 31/12/2029	296.980.197,25	2.979.680,86
		TOTAL ASEGURADO	$ 732.574.872,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
DENCY RICARDO CORREA	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	4.932.858,33
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	4.932.858,33
GASTOS EXP.	$	7.000,00
IVA	$	938.573,27
TOTAL A PAGAR	$	5.878.432,60

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/11/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 016 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIAL.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VERIFICA LA EXISTENCIA DE TU SEGURO ADQUIRIDO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. También puedes acudir a la línea nacional 01 8000 111 935 o línea en Bogotá 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA AMAYA - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.660.090

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los retos de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

HOJA No.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO SOMOS AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA & APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantia de Cumplimiento contenida en la póliza **CMT-100009181** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **JVM INGENIERIA SAS BIC** Asegurado o Beneficiario: **DEFENSORIA DEL PUEBLO / DEFENSORIA DEL PUEBLO** , expedida por la Compañia en **10/11/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañia.

CEN MONTERIA a los **10** dias del mes **NOVIEMBRE** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2023.11.24 18:07:55 -05:00

Codigo de Seguridad: SC=FiRex+0/LbuRmbQbRTg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 68 - 24 BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 3359595 PBX 7431133 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
RESOLUCIÓN DE PÓLIZA NO. SEGURO DE CUMPLIMIENTO
INTERMEDIO SEGÚN EL DECRETO 2555
APROBACIÓN CLAUSULADO No. 44-2021-1217-4-00 PROCESO

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
[illegible]	3	4999159	

TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
		24/11/2023	004 MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/11/2023	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JVM INGENIERIA SAS BIC	No. DOC IDENTIDAD	901.489.956-3
DIRECCIÓN	CL 62 A 10-67	TELÉFONO	3136041525
ASEGURADO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	No. DOC IDENTIDAD	800.186.841-1
DIRECCIÓN	CALLE 33 # 33	TELÉFONO	8710482
BENEFICIARIO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	No. DOC IDENTIDAD	800.186.841-1
DIRECCIÓN	CALLE 33 # 33	TELÉFONO	8710482

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO ES EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. CN-7-2023 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SERA DE CINCO (5) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE LA INTERVENTORIA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 15/11/2023	24:00 Horas Del 30/06/2027	206.906.197,25	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 15/11/2023	24:00 Horas Del 31/12/2027	118.762.478,90	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2022	24:00 Horas Del 31/12/2027	206.906.197,25	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 712.574.872,40	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DERCY RICARDO CORREA	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	POLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/11/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONOZCA LA ANTIGÜEDAD DE ESTA POLIZA CONSULTANDO A PROVEEDOR DE INFORMACIÓN COMERCIAL CUANDO EL INTERESADO LO SOLICITE EN LA PAGINA DE INTERNET DE ESTE PROVEEDOR O VAYA LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASESORADO CON EL REGISTRO DE SEGUROS NACIONAL, CUYA DIRECCIÓN ES CRA 7 # 26 - 20 PISO 19 EDIFICIO AVIANCA, BOGOTÁ D.C. TELEFONO 3274713.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MEJIA - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.068.070

FIRMA

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos las reglas de nuestro planeta: reciclatela responsablemente.
Procesar el medio contiene evidencia la impresión de este documento.

HOJA No.

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2022.10.18 09:37:03 -05:00

Código de Seguridad: yIm1Rotlgn/Sent1IBkHqg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RECIBO
	2	400016219	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	18/10/2022	CAN MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		CLAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	24/10/2022	24:00 Horas Del	23/01/2024		A/A	A/A	A/A	A/A

TOMADOR	DIR INGENIERIA SAS BIC	No. DOC. IDENTIDAD	901.689.016-1
DIRECCIÓN	CL 52 A 14-17	TELÉFONO	3186041825
ASEGURADO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	No. DOC. IDENTIDAD	800.188.863-1
DIRECCIÓN	CALLE 55 # 18-51	TELÉFONO	8718002
BENEFICIARIO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	No. DOC. IDENTIDAD	800.188.863-1
DIRECCIÓN	CALLE 55 # 18-51	TELÉFONO	8718002

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO AL CIERRE DEL PROCESO: 18 DE OCTUBRE DE 2022. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL.
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.CM-2-2022 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 24/10/2022	24:00 Horas Del 23/01/2024	118.784.685,50	118.785,00

TOTAL ASEGURADO $ 118.784.685,50

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JARDY RICARDO CORREA	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	118.785,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	118.785,00
GASTOS EXP.	$	7.906,00
IVA	$	24.931,15
TOTAL A PAGAR	$	150.930,15

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: EFECTIVO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/10/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 024 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS>SEGUROS GENERALES>CONSULTA, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE SE ENCUENTRA EN LA PARTE SUPERIOR DEL DOCUMENTO Y VERIFICA LA EXISTENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE NUESTRA MARCA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 9000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA HURADO - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.548.078

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 9000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

ANEXO

Cualquier(a) tachadura, enmendadura o alteración invalidará este documento.
Recicla el medio ambiente valorará tu esfuerzo con este documento.

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2023.09.28 16:19:45 -05:00

Código de Seguridad: [illegible]

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE [illegible] - BOGOTÁ
TELÉFONO [illegible] - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
[illegible]

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
[illegible]	0	4000017738	

TIPO DE DOCUMENTO			FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC. EXPEDIDORA
			28/09/2023		199 MONTERIA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	06/10/2023	24:00 Horas del	05/01/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	JVM INGENIERIA SAS BIC	No. DOC. IDENTIDAD	901.489.936-3
DIRECCIÓN	CL 52 A 14-17	TELÉFONO	3196141825
ASEGURADO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	No. DOC. IDENTIDAD	860.184.861-1
DIRECCIÓN	Cl 55 18 - 32	TELÉFONO	3144000
BENEFICIARIO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	No. DOC. IDENTIDAD	860.184.861-1
DIRECCIÓN	Cl 55 18 - 32	TELÉFONO	3144000

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO MC-CM-2-2023 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 06/10/2023	24:00 Horas del 05/01/2024	110.784.889,58	110.785,89
		TOTAL ASEGURADO	$ 110.784.889,58	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DORCY RICARDO CORREA	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	110.785,89
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	110.785,89
GASTOS EXP.	$	7.900,00
IVA	$	34.951,11
TOTAL A PAGAR	$	150.000,15

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO : EFECTO OPERTIVO, Fecha de Pago: 28/09/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 034 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE ESTE DOCUMENTO Y TENGA LA TRANQUILIDAD DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMARNOS A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MEDINA - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.026

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Consumidor financiero: Si no recibe respuesta dentro de los términos establecidos en la ley, puede acudir a la Superintendencia Financiera de Colombia. Recuerde que antes debe haber presentado su reclamación ante nosotros.

VINCULADO

HOJA No.

Valor de la garantía

Calidad del servicio

% del valor del contrato 25,00

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde) 23 días de tiempo transcurrido *(8/11/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de vigencia (hasta) 31/12/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: 21 días de tiempo transcurrido *(9/11/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 6 días de tiempo transcurrido *(24/11/2023 5:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.12935101	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	712.574.873,40 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle	Cancelar
CO1.WRT.12876949	Seriedad de la oferta	-	118.784.605,50 COP	-	20/01/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	Detalle	

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.